

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7530	JUEVES, FEBRERO 24 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 862653

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados, para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	10.—
„	atrasado de más de un mes hasta 1 año	„	15.—
„	atrasado de más de 1 año hasta 3	„	25.—
„	atrasado de más de 3 años hasta 5	„	50.—
„	atrasado de más de 5 años hasta 10	„	80.—
„	atrasado de más de 10 años	„	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50 00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quientas) palabras

En todo aviso o edicto para el computo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

Ley	F. D. Promulg.	F. D. Sanc.	Descripción	PAGINAS
4160	4-1-66	10-2-66	Autofízase al Poder Ejecutivo a adquirir por compra o expropiación el inmueble "Colonia de los Franciscanos" (Anta)	417
4161	4-1-66	11-2-66	Equipárase en categoría y sueldo a los jueces y secretarios de los Tribunales del Trabajo de la Pcia, con los Vocales y Secretarios de la Cámara del Crimen	417
4162	4-1-66	11-2-66	Condónase las Deudas que con el Fisco Pcia' por intermedio de Direc de Viviendas de la Pcia, mantienen diversas Instituciones deportivas	417
4163	4-1-66	11-2-66	Acuérdase un Préstamo de \$ 15 000 000 — al Club Atlético Peñarol, para adq de terrenos y construc. de una sede social y deportiva	417
4164	4-1-66	11-2-66	Crease un fondo de \$ 300 000 000 — para otorgamiento de Créditos, para instalación o ampliación de Industrias manufactureras de materias primas regionales	417 al 418
4165	13-1-66	11-2-66	El Poder Ejec transfere a Municipalidad de El Galpón un Lote fiscal y concédesele un préstamo de \$ 5 000 000 —, para const de un Estadio municipal	418
4166	13-1-66	11-2-66	Acuerdase un Subsidio de \$ 1 000 000 — a Del gación Reg de Confederación Gral del Trabajo	418

DECRETOS :

M de Econ N°	11873 del	7/1/66	— Fijase la nueva Escala de Váticos (en reemplazo de la establecida por Decreto N° 930/58 y sus posteriores modificaciones)	418
" " " "	12417	" 10/2/66	— Ampliase en \$ 60 000 — la O D F N° 93 de Direc de Estadísticas e Inv Económicas	418
" " " "	12418	" "	— Apruébase Resolución Interna N° 1 de Direc de Minas de la Pcia del 7/1/66	418
" " " "	12419	" "	— Prorrógase hasta el 31/3/66 el plazo para cumplimiento del Decreto 10623/65, sobre obligaciones de vacunar el ganado contra la Rabia Paresiante	419
" " " "	12420	" "	— Apruébase Disposición N° 115/65 de Direc de Bosques y F. Agropecuario	419
" " A S "	12421	" "	— Déjase sin efecto Decreto 5566 del 14/3/1965, sobre Contrato celebrado entre este Ministerio y el Sr Gabriel Ibarra	419

" " " "	12422	" "	— Reconócense servicios prestados por el Dr. Juan C Sachetta en Dpto de Maternidad e Infancia	419
" " " "	12423	" "	— Déjase sin efecto designación de la Sra Anastacia C Pérez de Rocha	419
" " " "	12424	" "	— Apruébase Resolución N° 1302—J por Jubilación a la Sra Selva N Pozzo de Dávalos	419
" " " "	12425	" "	— Déjase sin efecto su designación y reconócense los servicios que prestó el Dr Raúl Romeo Medina en Angastaco	419 al 420
" " " "	12426	" "	— Designase ad-honorem, al Dr. Luis A. Cataldi Solá en Dpto. de Mat e Infancia	420
" " " "	12427	" "	— Apruébase Resolución N° 1287—J del 13/1/66 por Pensiones a la Invalidez	420
" " " "	12428	" "	— Apruébase Resolución N° 1311—J por Subsidio al Sr Demecio Vilte	420
" " " "	12429	" "	— Designase al Dr. Adolfo H. Sánchez en Hosp "Santa Teresita" de Cerrillos	420
" " " "	12430	" "	— Trasládase al Dr. Guido O. Gallegos Guevara como Jefe Zonal de Cachi, y designase al Dr. Jorge E. Cavallo Médico Zonal de Santa Victoria	420
" " " "	12431	" "	— Designase en Jefatura de Policía en cargo de Agente Uniformado a diverso Personal	420 al 421
" " " Econ	12432	" 11 2 66	— Autorízase al Jefe de Movilidad de la Gobernación, Sr. Rafael Barbato, a realizar un nuevo Censo del material rodante y automotores de la Pcia.	421
" " " "	12433	" "	— Autorízase a Direc. de Compras a llamar a Lic Pública, para adq de madera para Cárcel Penitenciaria	421
" " " "	12434	" "	— Apruébase Punto Décimo Acta 150 del Banco de Préstamos del 1/2/66	421
" " " "	12435	" "	— Adhiere el Gobierno al homenaje del Cnel. Jorge E. Leal —Jefe de la 1ra Expedición Terrestre al Polo Sur, y otórgase a la Comisión Ejec. un subsidio de \$ 50 000 —	421
" " " " Gov	12436	" "	— Establécese que la remuneración mensual al Ing Rafael P. Sosa —Director del Museo Colonial, será de \$ 40 000	421
" " " "	12437	" "	— Apruébanse las Comisiones oficiales realizadas por el Director del Registro Civil Sr Simón C Arapa, a Tartagal	421
" " " "	12438	" "	— Modifícase Art 1° —Decreto 2215 del 5/9/58 sobre creación de un Registro Civil en Cortaderas (Iruya)	422
" " " "	12439	" "	— Adscribese al Sr Rosendo Rojas a la Oficina de Informaciones y Prensa de la Gobernación	422
" " " "	12440	" "	— Acéptase renuncia del Sr Sergio A. Pfister de Policía de la Pcia.	422
" " " "	12441	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Luis L. Juárez de Direc. de Institutos Penales	422
" " " "	12442	" "	— Confírmase en Direc del Registro Civil de Ambayo, al Sr. Mario F Colar	422
" " " "	12443	" "	— Apruébase Resolución N° 24 del 1/2/66, de Comisión Pcial Protectora de Bibliotecas	422
" " " "	12444	" "	— Apruébase Contrato de Comodato suscripto entre Policía de la Pcia y el Sr. Migdonio M. Gonza, sobre funcionamiento del Destacamento Policial de Brealito (Molinos)	423
" " " "	12445	" "	— Apruébase Contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Pcia y la Sra. Dalinda Águero, de Luis	422 al 423
" " " "	12446	" "	— Apruébase Contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Pcia. y la Srta. María A Ayub	423 al 424
" " " " A. S.	12447	" "	— Acéptase renuncia del Dr Arturo Alderete del Dpto. de Lucha Antituberculosa	424
" " " "	12448	" "	— Declárase vacante un cargo Categ 11 Odontólogo consultor del Dpto de Odontología	424
" " " "	12449	" "	— Reconócense servicios prestados por el Dr Pedro R Lucero en Hosp de San Antonio de Los Cobres	424
" " " "	12450	" "	— Designase provisoriamente Enfermeras del Puesto Sanitario de Palermo Oeste (Cachi) a la Srta. Milagro Brazo	424
" " " "	12451	" "	— Reconócense servicios prestados por la Dra Baldiamina F Sajarevich en Dpto. de Maternidad e Infancia	424
" " " "	12452	" "	— Apruébase Resolución N° 1307—J por Jubilación al Sr. Ramón Machuca	424 al 425
" " " "	12453	" "	— Apruébase Resolución N° 1321—J que acuerda a la Sra. Eusebia M Espeche de Villagía una Pensión en concurrencia con sus hijos	425
" " " "	12454	" "	— Apruébase Resolución N° 1319—J por Jubilación por incapacidad a la Srta Nelly E Mosca	425
" " " "	12455	" "	— Apruébase Resolución N° 1316—J por Jubilación a la Sra. Paula L Macías de Ferletti	425
" " " "	12456	" "	— Levántase el Puesto Sanitario en Resistencia para establecerlo en Los Sauces (Rivadavia), trasladándose como Enfermero a dicho Puesto, al Sr José L. Alurralde	425
" " " "	12457	" "	— Apruébase Resolución N° 1236—J por Pensiones a la Vejez a los Sres José D Palacio y Juan Barboza	425 al 426
" " " " Econ.	12458	" 15 2 66	— Designase a la Sra Olga A Illanas de Guzmán en Direc Gral de Rentas	426
" " " "	12459	" "	— Por Contaduría de la Pcia págase a la H Cámara de Senadores, \$ 36 000 — a favor del Sr Blas Canavate Quesada	426

EDICTOS DE MINAS:

N° 22741	— s/p Lucrecia A Valdez —Expte N° 4704—V	426
----------	--	-----

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 22792	— Ferrocarril Graí Belgrano —Lic N° 139/66	426
N° 22763	— Establecimiento Azufreco Salta —Lic N° 15/66	426
N° 22762	— De Establecimiento Azufreco Salta Lic N° 17/66	426
N° 22751	— De Establecimiento Azufreco Salta Lic N° 16/66	426
N° 22699	— Direc. de Vialidad Nacional —Obras R. 34	426

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA:

N° 22789	— A G A S —Obra N° 175/65	426 al 427
----------	---------------------------	------------

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 22794	— A G A S —Obra N° 8/66	427
N° 22788	— A G A S —Obra N° 10/65	427

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 22690	— Bco. Nación Argentina	427
----------	-------------------------	-----

EDICTO CITATORIO:

N° 22791	— s/p.: Ignacio Guaymás	427
----------	-------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 22795	— De doña Josefa Osate de Di Fonzo	427
Nº 22786	— De Gmenez Carmen Rodríguez de	427
Nº 22779	— De Alberto Ladisao Acuña	427
Nº 22759	— De Don Julián Martínez	427
Nº 22758	— De Doña Susana Fassola de Sanguedone	427
Nº 22753	— De Don Juan Villegas	427
Nº 22749	— De don José Narciso Mamani	427
Nº 22745	— De don Manuel o Emilio Manuel Sánchez	427
Nº 22747	— De don Manuel Chavarria o Manuel Américo Chavarria	427
Nº 22745	— De doña María Gil	427
Nº 22744	— De don Abraham Delgadino	427
Nº 22743	— De doña Andrea E Olea de Aguilera	427
Nº 22733	— De Dn Torres Eduardo Antonio	427 al 428
Nº 22732	— De Dn. Arselmo Pelcz Gómez	428
Nº 22730	— De Dn Vicente Alvarez	428
Nº 22734	— De Dn Colque Zenón	428
Nº 22704	— De doña María del Carmen Reyes de Ramírez o Carmen Reyes de Ramírez	428
Nº 22695	— De don Angel Zacarías Díaz	428
Nº 22692	— De don Roque Adamo y Carmela Marziano de Adamo	428
Nº 22691	— De doña Luisa Echenique de Vaca	428
Nº 22689	— De doña Fanny Sonia de Gallardo	428

REMATES JUDICIALES.

Nº 22785	— Por Jorge R Decavi —Juicio D C F Ejec Sent Guaráz Juan —Suc.	428
Nº 22780	— Por Ricardo Gudiño —Juicio Quiroga Osvaldo D el Rodríguez Pérez	428
Nº 22772	— Por José A Cornejo —Juicio José A Olea v Mario César de La Serna	428
Nº 22771	— Por José A. Cornejo —Juicio Joaquín L. Gozal vs Raúl Nicolás Caballero	428
Nº 22770	— Por José A. Cornejo —Juicio Justo Luza vs Enrique Torres	428
Nº 22769	— Por José A. Cornejo —Juicio Moto Salta vs Sofia D Galíndez de Toranzo y Otro	428
Nº 22765	— Por Efraín Racioppi —Juicio Permanente SAC y P vs Santamaría Ariel Agustín	428 al 429
Nº 22701	— Por Efraín Racioppi — Juicio Guerrero Juan B vs Sarria Carlos G	429
Nº 22700	— Por Ernesto V Sofá — Juicio Martínez Ismael vs Suc. de Juárez Gerardo René	429
Nº 22782	— Por Ricardo Gudiño —Juicio Villa Víctor M vs Dapemo Soc Colectiva y C	429

CITACIONES A JUICIO:

Nº 22738	— García José N vs Salcedo Walter	429
Nº 22757	— Martínez Víctor Hugo vs Palacio de Martínez Ana María	429

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 22737	— Citación a Honoria Valdez u Honofrida Vda de Valdez	429
Nº 22731	— De Blanca Rosa Cardozo de Medina	429 al 430

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 22729	— s/p. Eduardo y Martín Hipólito Oreña	430
----------	--	-----

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 22746	— De "Robles e Hijo"	430
----------	----------------------	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 22738	— De Mimesis S A	430
Nº 22760	— De Verón y Daher Soc Colect	430

AVISO COMERCIAL:

Nº 22790	— De "Casa Barón S R L."	430
----------	--------------------------	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 22778	— De Colegio de Abogados y Procuradores del Dto Jué del Norte —Para el día 7/3/66	430
----------	---	-----

SENTENCIA:

Nº 22793	— Nº 652 — Sala 3ra Salta, 4/3/65 Issa Angel vs Pcia de Salta —Indemnización de daños y perjuicios	430 al 431
----------	--	------------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	431
AVISO A LOS AVISADORES	431

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 4160

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir por compra directa o por expropiación el establecimiento rural denominado actualmente "Cocina de los Franciscos", integrada por las fincas "Retiro" y "San Francisco", sita en el departamento de Anta, con títulos de dominio al folio 548, asiento 697 del Libro E de Anta, catastros 561 y 406 de Anta.

Artículo 2º — Los referidos inmuebles serán objeto de colonización, en las condiciones fijadas por la Ley 1551, actuándose, a tal efecto, que la unidad económica estará integrada por parcelas de una extensión entre las 50 y las 200 hectáreas.

Artículo 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

ALFREDO ARAOZ

Presidente

LUIS A. BORELLI

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 19 de 1966

Encontrándose vencido el plazo establecido por el artículo 98 de la Constitución Provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Inma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

LEY Nº 4161

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Equipárase en categoría y sueldo a los jueces y secretarios de los Tribunales de Trabajo de la Provincia de Salta con los vocales y secretarios de la Cámara del Crimen, entendiéndose asimismo que tal equiparación regirá desde el 1º de noviembre de 1965.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma y hasta tanto se incorporen las partidas necesarias en el presupuesto general de la provincia para el ejercicio económico financiero 1965/1966.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

ALFREDO ARAOZ

Presidente

LUIS A. BORELLI

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 11 de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98º de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

LEY Nº 4162

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Condónanse las deudas que, con el Fisco Provincial y mediante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mantienen las siguientes instituciones deportivas: Club Atlético 9 de Junio, Club Unión Huaytiquema, Club Atlético Libertad, Club de Bochas Río Segundo, Club Sargento Cabral, Club Atlético Mite, Club Atlético Palermo, como así también el Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta y el Sindicato Obrero Metalúrgico, respectivamente.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ALFREDO ARAOZ

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

LUIS A. BORELLI

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 11 de Febrero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98º de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

LEY Nº 4163

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdate a la entidad, con personería jurídica, denominada Club Atlético Peñarol, sociedad civil, con sede en la ciudad de Salta, un préstamo por la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional (pesos 15.000.000 m.n.) con destino a los siguientes fines:

- Adquisición de dos lotes de terrenos ubicados en el departamento Capital sobre calle Las Industrias, con la siguiente nomenclatura catastral Sección "K", Fracción II. Parcelas 17 y 18, Catastros números 33579 y 33580, respectivamente, con una superficie total de 17.429 metros cuadrados, con destino a la construcción de su sede y complejo deportivo.
- Construcción de su sede social y complejo deportivo.

Art. 2º — Una vez liquidado el importe correspondiente a la adquisición de los terrenos mencionados en el inciso a) del artículo 1º, el remanente será incluido en el plan de obras públicas del presente y sucesivos ejercicios, mediante la apertura del crédito correspondiente.

Art. 3º — El préstamo se ajustará al siguiente régimen:

- Su liquidación se hará en efectivo o bien en efectivo y materiales o elementos que

intervengan en el cumplimiento del inciso b) del artículo 1º.

- Será reintegrado por la entidad beneficiada al Estado Provincial en el término de veinte años a partir de la total terminación de los trabajos, mediante cuotas anuales, iguales y consecutivas y sin intereses.

Art. 4º — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la provincia confeccionará los planos correspondientes y supervisará la ejecución y terminación de los trabajos.

Art. 5º — La entidad beneficiaria se obligará a ceder sin cargo alguno sus instalaciones a todo organismo de carácter estatal deportivo existente o a crearse así como también a proveer de alojamiento temporario a toda delegación de orden deportivo, cultural o educativo que concurra a la ciudad de Salta desde otras provincias o naciones, en ocasión de celebrarse certámenes deportivos o de las otras actividades señaladas en esta.

Art. 6º — Los gastos que demande la aplicación de la presente ley se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ALFREDO ARAOZ

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

LUIS A. BORELLI

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 11 de Febrero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98º de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

LEY Nº 4164

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase un fondo de trescientos millones de pesos moneda nacional (pesos 300.000.000 m.n.) con destino al otorgamiento de créditos por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia para la instalación, radicación o ampliación de industrias manufactureras de materias primas regionales.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo complementará la promoción industrial referida en el artículo anterior mediante la proposición a las Honorables Cámaras de exenciones impositivas de acuerdo a las cláusulas constitucionales.

Art. 3º — En ningún caso podrá acordarse préstamos superiores a las inversiones realizadas por las empresas o que se comprometan a realizar dentro del período de un año a partir de la fecha de otorgamiento de créditos, debiendo en todos los casos las empresas solicitantes dar suficiente garantía del compromiso de inversión y de devolución de los préstamos acordados.

Art. 4º — Los gastos que demande la presente ley serán tomados de rentas generales con imputación a la misma para su cumplimiento.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ALFREDO ARAOZ

Presidente

ARMANDO FALCON
Secretario
LUIS A. BORELLI
Secretario

POR TANTO.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 11 de Febrero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98º de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

LEY Nº 4165

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º -- Facúltase al Poder Ejecutivo para transferir en dominio a favor de la municipalidad de El Galpón, a título gratuito y permanente, un terreno de propiedad fiscal, ubicado en la localidad del mismo nombre e individualizado como parcela 1.ª manzana 31, catastro número 1093, el que será destinado a la construcción del estadio municipal.

Art. 2º -- Concédese a la municipalidad de El Galpón un préstamo de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000 m.n.) con destino a la construcción del mencionado estadio municipal. La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia será el organismo técnico encargado de confeccionar los respectivos proyectos en un todo de acuerdo con el monto del préstamo y supervisará las obras en su ejecución.

Art. 3º -- El proyecto comprenderá cancha de fútbol, cancha de basquet, pileta de natación, sede social y cercado perimetral del estadio.

Art. 4º -- Si el Poder Ejecutivo no pudiera cumplimentar lo establecido por el artículo 1º de la presente ley, facúltase al mismo a ampliar hasta la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000 m.n.) el préstamo acordado al municipio de El Galpón para la adquisición de un terreno con destino a la instalación del campo de Deportes y demás dependencias inherentes al funcionamiento del estadio municipal.

Art. 5º -- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con la municipalidad de El Galpón el correspondiente convenio sobre el plazo y condiciones de reintegro, en cuotas anuales, iguales y consecutivas sin interés, con vencimiento al 30 de junio de cada año. A tal efecto la Contaduría General de la Provincia procederá a retener el importe de las amortizaciones, de la participación en la distribución de los impuestos que le corresponda a dicha comuna.

Art. 6º -- La erogación que se dispone por la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 7º -- Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

ALFREDO ARAOZ
Presidente

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º

LUIS A. BORELLI
Secretario

ARMANDO FALCON
Secretario

POR TANTO.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 11 de Febrero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98º de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

blíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

LEY Nº 4166

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º -- Acuérdase un subsidio de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 m.n.) a la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo, con asiento en esta ciudad, como contribución de la Provincia para que adquiera un vehículo destinado al uso exclusivo de la misma.

Art. 2º -- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º -- Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

ALFREDO ARAOZ

Presidente

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ

Vicepresidente 1º

LUIS A. BORELLI

Secretario

ARMANDO FALCON

Secretario

POR TANTO
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 11 de Febrero de 1966

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98º de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 11873
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 7 de Enero de 1966

VISTO la pronunciada elevación de precios sufrida en las tarifas por concepto de alojamiento, transporte y servicios complementarios; atento a que por ello las asignaciones fijadas por viáticos a los agentes del Estado resultan insuficientes para cubrir dichos gastos,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA

Artículo 1º -- Fijase a partir de la fecha la siguiente escala de viáticos, en reemplazo de la establecida por decreto Nº 930/58 y sus posteriores modificaciones

Table with 2 columns: Sueldo and Viático. Rows show salary ranges and corresponding travel allowances.

Para Gobernador, Vicegobernador y Ministros del Poder Ejecutivo el monto de viático diario será el equivalente al monto de sueldo superior a los \$ 50.000 -- m.n. de la escala precedente.

En ningún caso se hará liquidación de viáticos sin que previamente haya Resolución Mi-

nisterial autorizando la comisión Oficial y serán responsables directos los señores habilitados pagadores que realicen anticipos o pagos sin exigir la resolución autorizante, que en ningún caso podrá ser con fecha posterior a la comisión encomendada.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 12417
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 10 de Febrero de 1966.
Expediente Nº 279-1966.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas solicita ampliación de los fondos asignados para "Caja Chica", por cuanto los mismos resultan insuficientes para atender necesidades imprescindibles;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º -- Amplíase a la suma de 60.000 pesos (Sesenta mil pesos moneda nacional), el importe asignado a la DIRECCION DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS para "Caja Chica", mediante Decreto Nº 11.222 Orden de Disposición de Fondos Nº 93.

Art. 2º -- Dejase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior a O. D. F. Nº 93, queda ampliada en la suma de \$ 30.000 -- (Sesenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 12418
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 10 de Febrero de 1966.
Expediente Nº 240/1966.

VISTO que la Dirección de Minas de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución Interna Nº 1466,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º -- Apruébase la Resolución Interna Nº 1 dictada por la Dirección de Minas de la Provincia en fecha 7 de enero del año en curso cuyo texto es el siguiente

" Visto lo solicitado por la Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, y

" CONSIDERANDO:
" La necesidad de recoger datos de última tria en la zona de influencia del Dique It-

" yuro en los trabajos que se encuentra realizando el Consejo de Inversiones, por ello:
" EL DIRECTOR DE MINAS,

" RESUELVE:
" Artículo 1º -- Comisionar al señor RAFAEL ARGANARAZ, para que se traslade a Cam-

" pamento Vespucio a realizar dichos trabajos
" Art. 2º -- El señor ARGANARAZ deberá presentar a su regreso, informe completo de las informaciones recogidas.

" Art. 3º -- Por Habilitación de Pagos liquidense los viáticos correspondientes Notifíquese, archívese".

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 12419

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 10 de Febrero de 1966.

Visto que la Sociedad Rural Salteña solicita prórroga para el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 10 623/65 relacionado con la obligatoriedad de vacunar el ganado contra la Rabia Pastante en todo el territorio de la Provincia, en razón de que por el período de lluvias resulta imposible la junta de la hacienda que se encuentra dispersa,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1966, el plazo estipulado por el artículo 3° del Decreto N° 10.623 dictado en fecha 20 de octubre de 1965.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 12420

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Salta, 10 de Febrero de 1966.

Expediente N° 2572/65.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición N° 115 dictada en fecha 23 de agosto de 1965.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la Disposición N° 115,65 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1° — Reintégrase a favor del señor Jefe del Departamento de Colonización y Tierras Fiscales ingeniero agrónomo Adolfo Rodríguez, la suma de \$ 2 129 — (Dos mil ciento veintinueve pesos moneda nacional), correspondiente al descuento de haberes que se le hiciera efectivo de sus haberes del mes de mayo p.pdo.

"Art. 2° — Aplíquese al señor Jefe del Departamento de Colonización y Tierras Fiscales, una suspensión de cinco (5) días por haber hecho abandono de servicios los días 14, 15 y 19 de Mayo del año en curso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 12421

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 10 de Febrero de 1966.

Exptes. Nos 43.820/65 (4) y 45.282/65.

Visto que por Decreto N° 8566, de fecha 14 de mayo de 1965, se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Gabriel Ibarra para desempeñarse este último como Inspector del Trabajo del Departamento de Orán; y

Teniendo en cuenta que a fs. 131 la Dirección Provincial del Trabajo comunica el fallecimiento del contratado, ocurrido el día 22 de septiembre de 1965,

Por ello

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Dejar sin efecto el decreto N° 8566, de fecha 14 de mayo de 1965, mediante el cual se aprobaba el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor GABRIEL IBARRA, a partir del día 31 de Julio de 1965 fecha en que dejó de prestar servicios y en razón

de los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° — El presente Decreto será refferendado por los Señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12422

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 10 de Febrero de 1966

Visto que el doctor Juan Carlos Sacchetta, se ha desempeñado en el Departamento de Maternidad e Infancia, por imprescindibles razones de servicios, y a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del mencionado servicio,

Por ello y atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública en Memorandum N° 78, el que corre agregado a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor JUAN CARLOS SACCHETTA, en la categoría 06 — Médico Asistente — Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 22 de noviembre y el 12 de diciembre, inclusive, del año 1965, por imponderables razones de servicios, debiéndose imputar este gasto al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8, de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12423

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 10 de Febrero de 1966.

Expediente N° 45 373/65.

Visto que mediante Decreto N° 10.432 de fecha 6 de octubre de 1965, se designa con carácter interino a la señora Anastacia Catalina Pérez de Rocha — en la categoría de Auxiliar 5° — Personal Subtécnico del Ministerio del rubro, mientras dure la licencia concedida a la titular del cargo señora Ana María Saravia de Figueroa;

Teniendo en cuenta que a fs. 7 la Subsecretaría de Asuntos Sociales informa que a señora de Rocha no se ha presentado a prestar servicios;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Déjase sin efecto la designación de la señora ANASTACIA CATALINA PEREZ DE ROCHA, dispuesto mediante decreto N° 10.432/65, en razón de que la misma no se hiciera cargo de sus funciones

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12424

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 10 de Febrero de 1966.

Expediente N° 4428/66 — Dr. (N° 3537/61 de

la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Selva Norma Pozzo de Davalos, solicita beneficio jubilatorio en su carácter de Maestra Especial de Escuela, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO.

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 14 y 15, se comprueba que la peticionante tiene servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 31 de diciembre de 1965, durante 24 años, 9 meses y 16 días, y una edad de 45 años, 11 meses y 28 días situación que coloca a la peticionante en condiciones de obtener el beneficio de jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/66 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/66 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), a la Resolución N° 1302—J (Acta N° 95) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1302—J. (Acta N° 95) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de enero del año en curso, mediante la cual se acuerda a la Maestra Especial de Escuela, dependiente de Consejo General de Educación de la Provincia, señora SELVA NORMA POZZO DE DAVALOS, Libreta Cívica N° 9 487-496, el beneficio de una jubilación ordinaria, con un haber mensual de \$ 12 333.— m/n. (Doce Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Moneda Nacional)

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12425

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA. Febrero 10 de 1966

Memorandum N° 11 de Secretaría de Coordinación

VISTO que en la Ley de Presupuesto en vigencia, no se ha contemplado el cargo de Médico Zonal de Angastaco en Dirección del Interior, y

—CONSIDERANDO:

Que el doctor RAUL ROMEO MEDINA ha sido designado como tal con carácter interino por el artículo 14° del Decreto N° 9397/65, cargo que actualmente desempeña normalmente, y siendo necesario regularizar esta situación.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Déjase sin efecto, a partir del 10/11/65, la designación del doctor RAUL ROMEO MEDINA, como Médico Zonal de Angastaco (interino), la que fuera dispuesta por el art. 14° del Decreto N° 9397/65 por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el DR. RAUL ROMEO MEDINA, en la categoría 6 — Médico Zonal de San Carlos Personal Asistencial de Dirección del Interior, por su desempeño profesional en Angastaco, durante el tiempo comprendido entre el 10/11/65 y el 31/1/66, inclusive, en cargo vacante existente en el Presupuesto de la mencionada Repartición; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E — Inciso 3 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 05 — (Ejercicio 1965/1966).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Danton Julio Cermesoni
Dr. Ricardo Joaquín Durand

ES COPIA:
María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A S y S. Pública

DECRETO N° 12426
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 10 de Febrero de 1966.
Expediente N° 45.699/66.

Teniendo en cuenta la designación en carácter "ad-honorem", solicitada en las presentes actuaciones, a favor del Dr. Alberto Cataldi Solá,

Atento al informe de fs 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase en carácter "ad-honorem", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. LUIS ALBERTO CAYALDI SOLA — L.E. N° 7246 993 — Clase 1938 — como Médico Concurrente de la Sala Cuna del Departamento de Maternidad e Infancia, debiendo cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A S y S. Pública

DECRETO N° 12427
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 10 de Febrero de 1966.

Expediente N° 4404/66—C (N° 3776/65, 4169/65, 4170/65, 2053/65, y 514/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución N° 1287—J, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerdan pensiones a la invalidez a beneficiarios con Residencia en Capital y Rosario de Lerma, quienes han extremado los requisitos exigidos por el art. 4° del Decreto Ley 703 refrendado por la Ley 813/47, para la obtención de tal beneficio;

Por ello, atento a los informes producidos en cada caso por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia, Dirección Gral de Rentas y Dirección Gral de Inmuebles y Policía, respectivamente, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1287—J de fecha 13 de enero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda pensiones a la Invalidez, conforme a las disposiciones del Decreto 703, refrendado por la Ley 813/47 y 77/62, con un haber mensual determinado en base a la Ley 4094 de fecha 7 de enero de 1966, de \$ 2.000 m.n. (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha del presente decreto, a los solicitantes que a continuación se detallan.

- CAPITAL:
2104 — SANDOVAL Celestino.
ROSARIO DE LERMA:
2105 — GONZALEZ, Francisco Melión. (Campeo Quijano)
2106 — GONZALEZ, Ilmo
2107 — ROMERO, Ana María. (La Sillefa)

Las pensiones acordadas precedentemente quedan sujetas a caducidad en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12428
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 10 de Febrero de 1966.

Expediente N° 4424/66—V— (N° 5634/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).
VISTO que el señor Demetrio Vilte, ex empleado de la Dirección de Vialidad de Salta, solicita subsidio por devolución de aportes, y
CONSIDERANDO.

Que mediante lo actuado se comprueba que las causales que motivaron la cesación del mismo, no resultan imputables a su persona, por lo cual y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 581/57, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el mismo;

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cuentas Personales y Cómputos de fs 6 y vía el monto de los aportes a devolver al recurrente alcanza a la suma de \$ 23.385,60 m.n.;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 13,

DECRETA
El Gobernador de la Provincia

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1311—J. (Acta N° 95) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 27 de enero de 1966, que acuerda al ex empleado de la Dirección de Vialidad de Salta, señor DEMETRIO VILTE — Mat Ind. N° 3.909 309, el subsidio que establece el art. 66— del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 581/57, por la suma de \$ 23.385.— (VEINTIDOS MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), erogación que deberá imputarse al rubro SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12429
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 10 de Febrero de 1966.

Expediente N° 45.681/66.

Teniendo en cuenta la designación en carácter "ad-honorem", solicitada por las presentes actuaciones, a favor del Dr. Adolfo Héctor Sánchez, como Odontólogo en el Hospital "Sta. Teresita" de Cerrillos,

Atento a lo manifestado a fs 4,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter "ad-honorem", al Dr. ADOLFO HECTOR SANCHEZ — L. E. N° 7.226.702— clase 1937— como Odontólogo Concurrente en el Departamento de Odontología, para desempeñar funciones en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, debiendo cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A S y S. Pública

DECRETO N° 12430
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Febrero 10 de 1966

Memorandum N° 889 de Secretaría de Coordinación.
VISTO que por el art. 4° del Decreto N° 12 241 de fecha 31 de enero del año en curso, se traslada en carácter de promoción al Dr. José Domingo Ocaña — Categoría 4 Jefe Zonal de Cachi — Personal Administrativo de Dirección del Interior, para desempeñarse en la categoría de Médico Asistente — Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Atento a las necesidades de servicios y a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Trasládase a partir del día 1° de febrero del año en curso, al Dr. GUILLO OSCAR GALLEGOS GUEVARA — Categoría 1 Médico Regional de Santa Victoria — Personal Asistencial de Dirección del Interior, para desempeñarse en la categoría 4 — Jefe Zonal de Cachi — Personal Administrativo de la ciudad referida, en cargo vacante por traslado del Dr. José Domingo Ocaña, con afectación al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1 ítem 1— Partida 1— Principal — Parcial 03 de la Ley de Presupuesto en vigencia, dejándose aclarado que tal traslado es con carácter de promoción.

Art. 2° — Designase a partir del día 1° de febrero del año en curso, al Dr. JORGE ELI GARGO CAVALLU L. E. N° 5.511 102 Clase 1927 en la categoría 1— Médico Regional de Santa Victoria — Personal Asistencial de Dirección del Interior, a vacante existente por traslado del Dr. Guido Oscar Gallegos Guevara, con afectación al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— ítem 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
María Elena Cornejo de Rojas
Sec de Coordinación M. de A S y S. Pública

DECRETO N° 12431
Ministerio de Gob. J., I. P. y del Trabajo
SALTA, Febrero 10 de 1966
Expediente N° 5326/66

VISTAS las notas N°s 88 y 94 de fechas 8 y 10 de febrero del año en curso elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Designanse en Jefatura de Policía en el cargo de agente uniformado Categoría 25—06 del Personal de Seguridad y Defensa a partir de la fecha que tomen posesión de su servicio al siguiente personal:

- CEFERINO GONZALEZ, clase 1938 M. I. N° 7.253.001 D. M. N° 63, en vacante por cesantía de don Ambrosio Concepción Ruda (P. 1262).
- ANTONIO ZENTENO clase 1940 M. I. N° 7.253.039, en vacante por ascenso de don Darío Cuelar (P. 1440)
- CIRILO BALLESTEROS, clase 1928 M. I. N° 5 019.168 D. M. N° 63, en vacante por ascenso de don Carín Salomón (P. 1478)
- DOMINGO ESTEBAN GUTIERREZ, clase 1934 M. I. N° 7.273.930 D. M. N° 64, en vacante por ascenso de don Santos Remundo Gurán (P. 1327)
- TOMAS EUSEBIO TEBES, clase 1934 M. I. N° 6 540 627 D. M. N° 64, en vacante por cesantía de don Teófilo Zaragoza Ruiz (P. 1666)
- CANDIDO GEREZ, clase 1930 M. I. N° 7 241.428 D. M. N° 63, en vacante por ascenso de don Gerardo Benito Carrizo (P. 1908).
- ANGEL CUSTODIO ALBORNOZ, clase 1924 M. I. N° 3.537 512 D. M. 63, en vacante por ascenso de don Felipe Manuel

Gaspar (P. 2175).

- h) RAMON BERNARDINO MUYANO, clase 1923 M. I. N° 3.834.950 D. M. N° 57 en vacante por ascenso de don Facundo Primitivo Torres (P. 2199).
- i) HERMINIO LUIS ARRIETA, clase 1941 M. I. N° 7.288.537 D. M. N° 64, en vacante por ascenso de don Juan Carlos Fernández (P. 2229).

Art. 2º. — Designase en Jefatura de Policía en el cargo de Chief (P. 173) categoría 24-07 del Personal de Servicio y Mastranza, a partir de la fecha que tome servicio, a don NELS TOR RUBEN REYNOSO, clase 1941 M. I. N° 7.261.784 D. M. N° 63, en vacante por renuncia de don Clemente Martínez.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12432

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 11 de 1966
Expediente N° 5086/1966

VISTO que Jefatura de Movilidad de la Gobernación invocando la necesidad de contar con un patrimonio actualizado del material rodante y automotores de propiedad del Gobierno de la Provincia, solicita la correspondiente autorización para realizar un nuevo censo en virtud de haberse registrado hace poco un remate de automotores y materiales en desuso, como así también la compra de nuevas unidades,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Autorízase al Jefe de Movilidad de la Gobernación señor Rafael Barbaro a realizar un nuevo censo del material rodante y automotores de propiedad de la provincia, a cuyo efecto recabará, tanto de las reparticiones centralizadas, como de las descentralizadas la colaboración necesaria a los efectos del mejor cumplimiento de la misión que se le encomienda.

Art. 2º. — A los efectos de un mejor ordenamiento de la labor de referencia el señor Jefe de Movilidad tomará contacto con la Sección Patrimonial de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12433

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 11 de 1966
Expediente N° 368/1966

VISTO que la Dirección General de Compras y Suministros solicita en estas actuaciones, se le autorice a la adquisición de madera aserrada y terciada para poder proveer de dicho material a la Sección Carpintería y Juguetería de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, cuyo stock se encuentra agotado.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 13º inciso a) del Decreto N° 7940/59,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de madera con destino a la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria de la Provincia, hasta un monto aproximado de \$ 1.300.000.— m/n (Un M.

lón Descendientes Mil Pesos Moneda Nacional), conforme a disposiciones que regan sobre la materia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12434

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 11 de 1966

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva a consideración antecedentes relacionados con el otorgamiento de un préstamo extraordinario a la Cooperativa Gráfica Salta Ltda., y atento a que ello se ajusta a disposiciones legales sobre la materia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el punto DECIMO del Acta N° 150 resuelto por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en sesión del 1º de febrero de 1966 que al tenor expresa:

PRESTAMO EXTRAORDINARIO A LA COOPERATIVA GRAFICA SALTA LTDA.

“Considerada la presentación que efectúa la Cooperativa Gráfica Salta Ltda solicitando un préstamo con prenda sobre una máquina Hannong Automática (fabricación alemana) y una Minerva en Pomplago, el H. Directorio resuelve concederles un préstamo por \$ 200.000 (Dieciento Mil Pesos Moneda Nacional), a un plazo de 15 meses, con amortizaciones mensuales, y al interés que rija en los Bancos Oficiales de plaza en el momento de realizarse las amortizaciones.

Debiendo exhibir prenda sobre las dos máquinas ofrecidas previa la tasación correspondiente y aval a satisfacción Banco

De acuerdo a las facultades de la Ley Orgánica del Banco N° 3923 Inc. 14 del art. 14 deberá solicitarse la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo. Fdo. JOSE ANTONIO VACCARO.”

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12435

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 11 de 1966

VISTO que la Comisión Ejecutiva en Homenaje, al Coronel Jorge Edgar Leal, Jefe de la 1ra. Expedición Terrestre al Polo Sur, solicita el aporte del Gobierno a los efectos de posibilitar la promoción del acto público que patrocinara y por el que se rendirá un justiciero homenaje al Primer Heroe Militar Salteño del Presente Siglo, y.

—CONSIDERANDO:

Que la proeza cumplida por el distinguido comprovinciano, al mando de su patrulla que alcanzara el Polo Sur, el día 10 de diciembre último constituye un acto de soberanía nacional que llena de orgullo al pueblo argentino y en especial al salteño, por ser hijo de esta tierra quien comandó un significativa hazaña, como bien lo expresa dicha Comisión Ejecutiva en su presentación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Adherir al Gobierno de la Provincia al homenaje del Coronel don JORGE EDGAR LEAL, Jefe de la 1ra. Expedición Terrestre al Polo Sur.

Art. 2º. — Otórgase a la Comisión Ejecutiva del homenaje de referencia un subsidio de \$ 50.000 — m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda

Nacional) como contribución del Gobierno al acto público mencionado; debiendo imputarse al Anexo C— Inciso 1— Capítulo 1— Item 2— Partida 1— Principal 2— Parcial 6— ENTIDADES VARIAS— del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12436

Ministerio de Gob., J. e I. P. y del Trabajo
SALTA, Febrero 11 de 1966

VISTA la Ley N° 4073 del 31 de diciembre de 1965, que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase establecido que a partir del día 1º de noviembre de 1965, la remuneración mensual que percibirá el ingeniero civil RAFAEL PATRICIO SOSA, como Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia será de 40.000.— \$ m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) debiendo la misma imputarse a la partida correspondiente del presupuesto de la citada repartición.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12437

Ministerio de Gob., J. e I. P. y del Trabajo
SALTA, Febrero 11 de 1966

Expediente N° 5310/66

VISTA la nota N° 19—P—66 de fecha 8 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, mediante la cual adjunta las resoluciones N°s 4—P—66 de fecha 11/1/66, 5—P—66 de fecha 12/1/66 y 19—P—66 de fecha 2/2/66 dictadas por la citada repartición y relacionadas con los viajes realizados por el señor SIMON C. ARAPA — Director General del Registro Civil, hasta la ciudad de Tartagal, con el fin de realizar las inscripciones de nacimientos y simultáneamente el enrolamiento de los indígenas del lugar, misión dispuesta oportunamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébanse las comisiones de servicio oficial, realizadas por el Director General, del Registro Civil, señor SIMON C. ARAPA, dispuestas mediante resoluciones N°s. 4—P—66 de fecha 11/1/66, 5—P—66 de fecha 12/1/66 y 19—P—66 de fecha 2/2/66, hasta la ciudad de Tartagal, con el fin de realizar las inscripciones de nacimientos y simultáneamente el enrolamiento de los indígenas de la citada localidad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12438
 Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo
 SALTA, Febrero 11 de 1966
 Expediente N° 1048/66
 VISTO el pedido formulado por vecinos de la localidad de Cortaderas, departamento de Iruya, en el sentido de que se habilite en dicha localidad, una Oficina de Registro Civil, y
 —CONSIDERANDO.

Que por Decreto N° 2215 de fecha 5 de setiembre de 1958, se crea una Oficina de Registro Civil en la localidad de Las Cañas, departamento de Iruya, y atento el informe producido por la Dirección General del Registro Civil a fs 3— del expediente del rubro, en el cual destaca que con el nombre de Las Cañas o Cortaderas, se trata de la misma localidad en dicho departamento.

Por ello, y siendo propósito solucionar la situación planteada por los vecinos de dicho lugar,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Art 1° — Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2215 de fecha 5 de setiembre de 1958, dejándose establecido que la creación de una Oficina de Registro Civil es en la localidad de CORTADERAS, departamento de Iruya, y no como se consignaba en el decreto de referencia, en mérito al pedido formulado por vecinos del lugar

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Carlos Alberto García Puló**

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12439
 SALTA, Febrero 11 de 1966
 Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo
 Expediente N° 5167/66
 VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de adscripción del señor ROSENDO ROJAS, de Clase 03— Personal Administrativo, Categoría 24— de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, y atento lo informado por la Oficina de Informaciones y Prensa de la Secretaría General de la Gobernación a fs. 1 vta., y la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia a fs 4—,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Art 1° — Adscribese a señor ROSENDO ROJAS, de Clase 03— Personal Administrativo, Categoría 24— de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a la Oficina de Informaciones y Prensa de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Carlos Alberto García Puló**

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12440
 Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo
 SALTA, Febrero 11 de 1966
 Expediente N° 5307/66
 VISTA la nota N° 87 de fecha 8 de febrero del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma.

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Art 1° — Aceptase la renuncia presentada por el Agente de Investigaciones Categoría 25 (L. 892—P. 1113) 00— Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, señor SERGIO ALEJANDRO PFISTER, a partir de:

día 7 de febrero del año en curso.
 Art 2° — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Carlos Alberto García Puló**

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12441
 Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo
 SALTA, Febrero 11 de 1966
 Expediente N° 5232/66

VISTA la nota N° 45 de fecha 4 de febrero del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Art 1° — Aceptase la renuncia presentada por el soldado (Personal de Seguridad y Defensa), categoría 25— Parcial 06 de la Dirección de Institutos Penales, señor LUIS LINO JUAREZ, a partir de 1° de febrero del año en curso

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Carlos Alberto García Puló**

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12442
 Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo
 SALTA, Febrero 11 de 1966
 Expediente N° 5231/66

VISTA la nota N° 40—M—20 de fecha 4 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Art. 1° — Confírmase en la categoría 32— 03 Personal Administrativo de la Dirección General del Registro Civil al encargado de 3ra categoría de la oficina del Registro Civil de Amblayo, departamento de San Carlos, señor MARIO FABIAN COLLAR, a partir del día 18 de enero del año en curso

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Carlos Alberto García Puló**

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12443
 Ministerio de Gobierno, J., Ins. P. y del Trabajo
 Salta, 11 de febrero de 1966.
 Expediente N° 5285/66.

VISTA la nota de fecha 2 de febrero del año en curso, elevada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, mediante la cual adjunta la resolución N° 24— de fecha 1°—2—66, por la que se dispone la liquidación de los subsidios que a cada una le corresponde, para el ejercicio 1965/66,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 24— de fecha 1°—2—66, dictada por la COMISION PROVINCIAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS, cuyo texto se transcribe a continuación:

SALTA, 1° de Febrero de 1966. RESOLUCION N° 24— COMISION PROVINCIAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS. Visto que con fecha 31 de Octubre del año próximo pasado ha finalizado el Ejercicio 1964/65, y estando por lo consiguiente en vigencia el que corresponde al ejercicio actual 1965/66, y de acuerdo a lo inserto en el Reglamento Decreto 5829/66 la COMISION PROVINCIAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES — RESUELVE:

1° Reconocer para el periodo 1965/1966 los subsidios otorgados oportunamente a las siguientes bibliotecas: Municipal de Guachipas; José Hernández de Salta, Municipal de Chicoana; Popular de J. V. González, Juan B. Alberdi de Tartagal, Gral Güemes de Campo Quijano; Domingo F Sarmiento de Gral Güemes; Instituto de Humanidades de Salta; Presidente Sarmiento de Rosario de Lerma; Francisco Alsina de La Merced; Campo Caseros de Salta; Popular de Cerrillos; Juana M. Gorriti de Animaná; Adolfo Güemes de Gral Mostoni, Bernardino Rivadavia de Campo Santo; Benita Campos de Salta.— Reconocer asimismo para el periodo 1965/66 el beneficio otorgado a la secretaria de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas (Decreto N° 11.742/60).

- Municipal de Guachipas \$ 1.600
- José Hernández de Salta \$ 1.600
- Municipal de Chicoana \$ 1.600
- Popular de J V González \$ 1.600
- Juan B Alberdi de Tartagal ... \$ 1.600
- Gral Güemes de Campo Quijano . \$ 1.600
- Domingo Sarmiento de C Güemes \$ 1.600
- Instituto Humanidades de Salta \$ 600 (1)
- Fres Sarmiento de Rrío de Lerma \$ 1.600
- Francisco Alsina de La Merced. \$ 1.600
- Campo Caseros de Salta .. . \$ 1.600
- Popular de Cerrillos \$ 1.600
- Juana M Gorriti, de Animaná. . \$ 600 (2)
- Adolfo G de Gral Mosconi \$ 1.600
- Bernardino Rivadavia de C Santo \$ 1.600
- Benita Campos, de Salta \$ 600 (3)
- Secretaria Com. Prov. Protectora.. \$ 2.400

"(1), (2), (3) — Respecto a estas tres bibliotecas se continuará con el subsidio anterior, ya que las encargadas de su atención son personas rentadas que no desempeñan otra función dentro del establecimiento escolar.

"2°) No habiéndose incrementado suficientemente en el actual presupuesto, la partida correspondiente a este parcial, se suspenden nuevamente la parte que corresponde a la compra de libros, con el solo objeto de poder aumentar mercedamente los beneficios personales a quienes trabajan en ellas.

"3°) Dar traslado de la presente Resolución a las autoridades de las bibliotecas interesadas y al Ministerio de Gobierno, para el trámite contable y la aprobación que corresponda.

"Fdos MARIA CRISTINA D DE NOVOA DARLAN, HAYDEE A T DE SANZ NAVAMUEL, Prof CARLOS POMPILIO GUZMAN, ERNESTO NICOLAS MANDAZA"

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D— INCISO 1— CAPITULO 1— ITEM 2— PARTIDA 1— PRINCIPAL 2— Subsidios y Subvenciones— PARCIAL 2 Para Entidades Culturales— Orden de Disposición de Fondos N° 59— Ejercicio 1965/66

Art. 3 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Carlos Alberto García Puló**

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12444
 Ministerio de Gobierno, J., Ins. P. y del Trabajo
 Salta, 11 de febrero de 1966.
 Expediente N° 7885/65.

VISTO el contrato de comodato celebrado entre la Policía de la Provincia y el Sr. Migdonio Nicolas Gonza, por la cesión que éste hace a la repartición del local de su propiedad, para el funcionamiento del destacamento policial de Brealito, departamento de Molinos, a partir del 1° de enero del año en curso y atento lo solicitado por la repartición recurrente a fs 15 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase el contrato de comodato suscripto entre la policía de la Provincia y el Sr. Migdonio Nicolás Gonza, por

la cesión que éste hace a la repartición del local de su propiedad para el funcionamiento del destacamento policial de Brealito, departamento de Molinos, a partir del 1º de enero del año en curso y que a continuación se transcribe:

"CONTRATO DE COMODATO — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA", en adelante denominada COMODATARIA, y el señor MIGDOMIO NICOLAS GONZA, en adelante denominado COMODANTE, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de Comodato PRIMERO: EL COMODANTE da en comodato a la COMODATARIA, una habitación de 4x5 y un calabozo de 3x3 de material crudo (adobe) en la localidad de Brealito, departamento Molinos en perfecto estado, con destino al servicio y sede del destacamento policial de Brealito SEGUNDO: El local le entrega en COMODATO a la Policía de Salta, a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y seis. TERCERO: LA COMODATARIA, se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizado el comodato, en el estado en que lo recibe, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo. Asimismo, la COMODATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del COMODANTE, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato a exclusivo beneficio del COMODANTE, sin que por ello se reconozcan a la COMODATARIA derechos a exigir indemnización de ninguna especie.—

CUARTO. El presente contrato tiene una duración de dos (2) años, a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y seis, y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, la COMODATARIA podría renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare al COMODANTE ese deseo noventa días antes del vencimiento del contrato. QUINTO. Los derechos que este contrato otorga a la COMODATARIA no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de la COMODATARIA a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta al COMODANTE a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites y exigir el desalojo y la restitución del inmueble cedido en comodato SEXTO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la ciudad de Salta — Capital.—

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios. LA COMODATARIA en la Central de Jefatura de Policía, calle General Guemes setecientos cincuenta y el COMODANTE en la localidad de Brealito, departamento Molinos, ambos de la provincia de Salta. OCTAVO: Este contrato se suscribe ad-referendum del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.— LAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra. Firmado: RAFAEL NESTOR VASCONCELLO, Sub-Jefe de Policía a/c Int. de Jefatura de Policía — Comodatario Firmado: MIGDOMIO NICOLAS GONZA, Comodante".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Carlos Alberto García Pulé

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12445.
Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

SALTA, Febrero 11 de 1966.

Expte N° 8075—65.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales Jefatura de Policía solicita se apruebe el aumento de alquiler del inmueble que ocupa la Subcomisaría de Animaná, departamento San Carlos, efectuado por su propietario, señora Dalinda Agüero de Luis,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia, y la señora Dalinda Agüero de Luis, propietaria del inmueble que ocupa la Subcomisaría de Animaná, departamento San Carlos, cuyo texto dice.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la "Policía de la Provincia de Salta", en adelante denominada La Locataria, y la señora Dalinda Agüero de Luis, en adelante denominada El Locador, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

PRIMERO. El Locador da en locación a la Locataria el inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Animaná (Dpto. de San Carlos), con destino al servicio y sede del Destacamento Policial, el que se encontraba ocupado antes de ahora por el mismo Destacamento.

SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.500.—), mensuales, a partir desde el día primero de Enero del año mil novecientos sesenta y seis, cuyo importe será abonado al Locador, por períodos vencidos entre el primero y diez de cada mes en Tesorería General de Policía

TERCERO: La Locataria se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo — Asimismo, La Locataria no podrá hacer sin previo consentimiento del Locador, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni si pudieren afectar su seguridad.— Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato a exclusivo beneficio del Locador, sin que por ello se reconozcan a la Locataria derechos a exigir indemnización de ninguna especie.

CUARTO: El presente contrato tiene una duración por dos años, a partir desde el día primero de Enero del año mil novecientos sesenta y seis, y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, La Locataria podría renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare el Locador ese deseo noventa días antes del vencimiento del contrato.

QUINTO: Los impuestos, tasas que se produzcan y agraven la propiedad, corren por cuenta del Locador.

SEXTO. Los derechos que este contrato otorga a la Locataria no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de la Locataria a cualquiera de las cláusulas precedentes, faculta al Locador a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites, y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

SEPTIMO Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la Ciudad de Salta — Capital.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Locataria en la calle General Guemes setecientos cincuenta y el Locador en calle San Juan número 924 de esta Ciudad, ambos de la Ciudad de Salta.

NOVENO: Este contrato se suscribe ad-referendum del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Bajo tales bases y condiciones, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta Ciudad de Salta, fecha Ut-supra

Fdo Rafael Nestor Vasconcello, Jefe de Policía, Locatario — Fdo. Dalinda Agüero de Luis, Locador"

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al presupuesto de Jefatura de Policía de la Provincia, ejercicio vigente.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Carlos Alberto García Pulé

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12446.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

SALTA, Febrero 11 de 1966.

Expte N° 7598—65.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales Jefatura de Policía solicita se apruebe el aumento de alquiler del inmueble que ocupa la Comisaría de El Galpón, departamento de Metán, efectuado por su propietario, señorita María Angélica Ayub,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia, y la señorita María Angélica Ayub, propietaria del inmueble que ocupa la Comisaría de El Galpón, departamento de Metán, cuyo texto dice:

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, entre el señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la "Policía de la Provincia de Salta", en adelante denominada La Locataria y la señorita María Angélica Ayub, en adelante denominada El Locador, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

PRIMERO: El Locador, da en locación a la Locataria, el inmueble de su propiedad ubicada en El Galpón, Departamento de Metán, con destino al servicio y sede de una dependencia policial, el que se encontraba ocupado antes de ahora por la misma Dependencia.

SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5 000 —), mensuales, a partir desde el día primero de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, cuyo importe se abonará al Locador, por períodos vencidos entre el primero y diez de cada mes en Tesorería General de Policía

TERCERO: La Locataria se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo.— Asimismo, La Locataria no podrá hacer sin previo consentimiento del Locador, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieren afectar su seguridad.— Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato, a exclusivo beneficio del Locador, sin que por ello se reconozcan a la Locataria derechos a exigir indemnización de ninguna especie.

CUARTO: El presente contrato tiene una duración de dos años, a partir desde el primero de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, la Locataria podría renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare el Locador ese deseo, noventa días antes del vencimiento del contrato.

QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y agraven la propiedad, corren por cuenta del Locador.

SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a la Locataria no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de la Locataria a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta al Locador a dar por rescindido el contrato de inmediato, sin más trámites y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

SEPTIMO. Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la Ciudad de Salta, Capital.

OCTAVO. Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios. La Locataria en la Central de Jefatura de Policía, en calle General Guemes setecientos cincuenta y el Locador en calle San Martín s/n. de la localidad de El Galpon, departamento de Metán.

NOVENO. Este contrato se suscribe "ad-referendum" del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Bajo tales bases y condiciones, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta Ciudad de Salta, fecha "Ut-supra".— Fdo Rafael Néstor Vasconcello, Jefe de Policía, Locatario.— Fdo: María Angélica Ayub, Locador".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al presupuesto de Jefatura de Policía de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 12447.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Febrero 11 de 1966.

ATENTO a la renuncia presentada por el doctor Arturo Alderete, como Médico Consultor del Departamento de Lucha Antituberculosa, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el doctor Arturo Alderete, quien revista en la categoría 11 —Médico Consultor, Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 1º de febrero del año en curso, por los motivos expuestos precedentemente

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12448.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Febrero 11 de 1966

VISTO la nota cursada por el Director del Departamento de Odontología, mediante la cual comunica que el día 21 de enero del año en curso, ha dejado de existir el doctor Alberto Ovejero Grande, que se desempeñaba como Odontólogo Consultor en dicho Departamento,

Por ello y atento a lo informado por Secretaría de Coordinación,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Declárase vacante, a partir del 21 de enero del año en curso, el cargo correspondiente a la categoría 11 —Odontólogo Consultor —Personal Asistencial del Departamento de Odontología—, por fallecimiento del doctor Alberto Ovejero Grande, ocurrido en la mencionada fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12449

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Febrero 11 de 1966.

Memorándum Nº 16 de Secretaría de Coordinación.

VISTO el contenido del Memorándum Nº 16 adjunto a las presentes actuaciones y atento a los informes agregados a las mismas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor Pedro Reginaldo Lucero, como Subdirector Zonal del Hospital de San Antonio de Los Cobres, durante el tiempo comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de octubre de 1965, inclusive, en cargo vacante existente en aquella oportunidad en Dirección del Interior y por ineludibles razones de servicio, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Capítulo 1— Item 3— Partida 1— Principal 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor Pedro Reginaldo Lucero, en la categoría 10 —Médico Zonal de San Antonio de Los Cobres —Personal Asistencial de Dirección del Interior, en el lapso comprendido entre el 1º de noviembre de 1965 y el 31 de enero del año en curso, inclusive, por impostergables razones de servicios y en cargo vacante existente en Presupuesto, debiendo imputarse al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05. del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12450

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Febrero 11 de 1966.

Memorándum Nº 8 de S. S. el Sr. Ministro.
ATENTO a las necesidades de servicios,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase con carácter provisorio y por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Milagro Erazo — L. C. Nº 5 152.124— Clase 1945, en la categoría 26 —Personal Asistencial de la Dirección del Interior, para desempeñarse como Enfermera del Puesto Sanitario de Palermo Oeste (Dpto. de Cachi), en cargo vacante existente en presupuesto de la citada repartición con afectación al Anexo E— Inciso 2— Capí-

tulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Déjase establecido que la categoría inferior contemplada en el presupuesto de Dirección del Interior, para auxiliares de enfermería con certificado habilitante, es la categoría 26 —Personal Asistencial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12451.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 11 de febrero de 1966.

Expte Nº 45.642—65.

VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. Baldramina Filadelfia Sajarevich, en la categoría 12 —Médico de Guardia —Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido entre el 4 de enero y el 8 de febrero del año en curso, inclusive, en reemplazo del doctor José S. Ashur, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo "E" —Inciso 1— Capítulo 1— Item 1— Partida 2— Principal 8, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12452.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 11 de febrero de 1966.

Expte. Nº 4441|66—M (Nº 5381|65 y 3843|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Ramón Machuca, solicita beneficio jubilatorio, y

—CONSIDERANDO.

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 27 y 28, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, calculada al 18 de abril de 1960, fecha de su cesación de 6 años, 6 meses y 25 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, se eleva a 30 años, 5 meses y 24 días y una edad de 57 años, 3 meses y 24 días, situación que de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77|56, lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria,

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional Nº 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Leyes 3372 y 3649, al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 36,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus par-

tes la Resolución N° 1317—J (Acta N° 96) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de febrero de 1966, median te la cual se acuerda el beneficio de una jub ilación ordinaria al señor Ramón Machuca, Mat. Ind N° 3 882.006, en el cargo de Peón de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con los haberes mensuales que en dicha Resolución se establece.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S y Salud Pública

DECRETO N° 12453

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 11 de Febrero de 1966

Expte N° 4442/66—V (N° 5182/65, 5221/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora EUSEBIA MERCEDES ESPECHE DE VILLAGRA, solicita beneficio de pensión en concurrencia con sus hijos MARIA LUCRECIA, CESAR ENRIQUE y MERCEDES DEL CARMEN VILLAGRA, en su carácter de viuda e hijos menores, respectivamente del ahiado fallecido, don CESAR ENRIQUE VILLAGRA, y

CONSIDERANDO.

Que, mediante testimonios agregados, a fs 3, 4, 5, 6 y 7, se comprueba el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 10 de abril de 1963, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos, se ha comprobado que el causante tenía servicios prestados en la Administración Provincial que sumados a los reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales y a la edad alcanzada a la fecha de su fallecimiento, lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad,

Por ello, atento a lo dispuesto por el art 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1321—J (Acta N° 97, de fecha 3 de febrero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora EUSEBIA MERCEDES ESPECHE DE VILLAGRA, L C N° 9 484 562, en concurrencia con sus hijos MARIA LUCRECIA, CESAR ENRIQUE y MERCEDES DEL CARMEN VILLAGRA, en su carácter de viuda e hijos menores respectivamente, del ahiado fallecido don CESAR ENRIQUE VILLAGRA, el beneficio de pensión con un haber mensual de \$ 5 962 — m/n (Cinco mil novecientos sesenta y dos pesos moneda nacional), a liquidarse desde el 11 de abril de 1963, desde el 1° de noviembre de 1964 de \$ 8.714 — m/n (Ocho mil setecientos catorce pesos moneda nacional) y desde el 1° de mayo de 1965 de \$ 9 436 — m/n (Nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos moneda nacional)

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S y Salud Pública

DECRETO N° 12454

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 11 de Febrero de 1966

Expediente N° 4444/66—M (N° 4010/65, 4583/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la

Provincia).

Visto el pedido interpuesto por la señorita Nely Elena Mosca, en el cual solicita beneficio de jubilación por incapacidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante informe de Sección Cómputos se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, a la que sumada la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, totaliza una antigüedad de 31 años, 3 meses y 26 días, y una edad de 49 años, 5 meses y 3 días,

Que por informe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia, se comprueba que la dolencia que padece la recurrente, determina una incapacidad permanente y total para desenvolverse en tareas administrativas compatibles con la jerarquía adquirida por la misma,

Que por la antigüedad que registra y las causas de su invalidez, la peticionante se coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56 y 59 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente),

Por ello, atento a las disposiciones del art 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1319—J (Acta N° 96), de fecha 3 de febrero de 1966, que acuerda el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56 a la señorita NELLY ELENA MOSCA L C N° 9 488.351 en el cargo de Maestra Especial de la Escuela Sta E Pelletier", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3338, de \$ 12 792 — m/n (Doce mil setecientos noventa y dos pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12455

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 11 de Febrero de 1966

Expediente N° 4438/66—F (N° 5617/65, 1644/63, 1790/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto el pedido interpuesto por la señora Paula Leonor Macías de Ferlati, en que solicita beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO.

Que mediante informe de Sección Cómputos se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y del Comercio y Actividades Civiles, respectivamente, la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario,

Por ello, atento a las disposiciones del art 30 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto

Ley Nacional 9316/46 Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 31.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1316—J (Acta N° 96), de fecha 3 de febrero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, que establece el art 30 del Decreto Ley 77/56, a la señora PAULA LEONOR MACIAS DE FERLATI, Mat Ind N° 9.490 848, en el cargo de Auxiliar 2°, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia con un haber mensual de \$ 12 194.— m/n (Doce mil ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional), conforme a las disposiciones de la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec de Coordinación M de A S y S Pública

DECRETO N° 12456

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 11 de Febrero de 1966.

Registro de Notas N° 16 270/65

Visto que el Enfermero del Puesto Sanitario de Resistencia (Departamento de Rivadavia) comunica que el día 7 de diciembre ppdo. un fuerte temporal que azotó a la mencionada localidad, ha destruido casi totalmente la vivienda que ocupaba el citado Servicio como así también los muebles y útiles que en la misma se encontraban,

Atento a las constancias que se agregan a las presentes actuaciones (acta labrada y atestiguada por vecinos de la localidad mencionada) la que corre a fs 2,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Levántase el Puesto Sanitario que funcionaba en la localidad de RESISTENCIA (Departamento de Rivadavia) por los motivos expuestos precedentemente

Art 2° — Establécese en la localidad de LOS SAUCES (Departamento de Rivadavia), distante 30 Kms. de la localidad de Morillo, el Puesto Sanitario que funcionaba en Resistencia (Departamento de Rivadavia), que fuera levantado mediante el art. 1° del presente decreto, con los muebles y útiles que se hubiere rescatado del siniestro, de los cuales deberá efectuarse un inventario que se elevará al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Art 3° — Trásládase al señor JOSE LUIS ALURRALDE — Categoría 26 — Personal Asistencial (Enfermero del Puesto Sanitario de Resistencia — Departamento de Rivadavia) para desempeñarse con igual categoría y funciones en el Puesto Sanitario de Los Sauces (Departamento de Rivadavia)

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12457

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 11 de Febrero de 1966

Expediente N° 4403/66—C N° 2163/65, 2670/65, y 513/66, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estas actuaciones la Resolución N° 1286—J (Acta N° 93), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la Vejez números 8002 y

8003, cuyos beneficiarios señor José Diego Palacio de Capital y señor Juan Barboza de Rosario de Lerma, se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 1204.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se aprueba la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1286—J (Acta N° 93), de fecha 13 de enero de 1966 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda pensiones a la Vejez número 8002 y 8003, cuyos beneficiarios señor JOSE DIEGO PALACIO y señor JUAN BARBOZA residen en los Departamentos de Capital y Rosario de Lerma, respectivamente, con un haber mensual de \$ 2.000 — m/n (Dos mil pesos moneda nacional) de conformidad a la Ley 4004 de fecha 7 de enero de 1966, a partir de la fecha del presente decreto; quedando sujetas dichas pensiones a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12458

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 15 de 1966.

Expte. N° 149—66.

ATENTO a las necesidades del servicio de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase a la M N N. doña Olga América Llamas de Guzmán — L. C. N° 4.921 684—, como Personal Administrativo de la Dirección General de Rentas en la Categoría 27, con la asignación que para dicho cargo fija el presupuesto de gastos en vigor, a partir de la fecha en que asuma sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E F y O P

DECRETO N° 12459.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Febrero 15 de 1966.

Expte. N° 419—66.

VISTO este expediente en el que corre planilla de reconocimiento de servicios al señor Blás Cañavate Quesada, en carácter de Comisario Provisorio de la H. Cámara de Senadores, durante los meses de setiembre-octubre 1964 y mayo-agosto 1965; y atento a que por pertenecer dicha liquidación a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha sin haberse abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor según informe de Contaduría General a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 12/16 de estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 36.000.— m/n. (Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional), a que asciende la misma, a favor del señor Blás Cañavate Quesada, en su carácter de Comisario Provisorio de la H. Cámara de Senadores, durante los meses de setiembre-octubre 1964 y mayo-agosto 1965.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 36 000.— m/n. (Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la H. Cámara de Senadores, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo H— Capítulo I— Item 3— Gastos Financieros —Parada 1— Principal 1— Orden de Disposición de Fondos N° 220—, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E F. y O P

EDICTOS DE MINAS

N° 22741 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica que Lucrecia A. Valdez en 9 de junio de 1964 por expº N° 4704-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona. se toma como punto de partida la Estación Cachaña, de donde se medirán 1 100 mts 260º, 8 000 mts 170º, 2 000 mts 80º, 3 000 mts 350º, 800 mts 80º, 5 000 mts 350º y 1 700 mts 260º con lo cual cierran las 2 000 hectáreas inscrita gráficamente la superficie solicitada la misma resulta superpuesta en 18 has a la petición de mensura de la mina "San José", expte. 3352-V-59, quedando una superficie libre estimada en 1982 has Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería. G URIBURU SOLA, Juez de Minas Salta, 14 de diciembre de 1965. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria Imp. \$ 1 500 — e) 17-2 al 4-3-66

LICITACIONES PUBLICAS

N° 22792 — FERROCARRILES ARGENTINOS — Ferrocarril General Belgrano — A.I. C.F. 7/66. Llamase a Licitación Pública N° 139/66, Expediente N° 17.529/66, para efectuar la construcción del segundo tramo del acueducto de Simbolar-Añatuya, comprendido entre las estaciones Surcho Corral-Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero — La apertura de propuestas se efectuara el día 18 de marzo de 1966 a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú N° 4 — Oficina de Licitaciones, local n° 35 — Capital Federal.— Consultas: En la Gerencia, Avda. Maipú N° 4, Capital Federal, Oficina N° 431 y en los Distritos Vía y Obras: Añatuya, Avda de Mayo 180, Añatuya, Santiago del Estero — Tucumán, en Charcas 21, San Miguel de Tucumán y en Salta, Necochea y Sarmiento, en horas de oficina.— Precio del pliego \$ 10.000.— m/n.

LA GERENCIA

Valor al Cobro \$ 920 e) 24—2 al 9—3—66.

N° 22763 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares, Establecimiento Azufrero Salta Zuviria 90 — Salta Licitación Pública N° 15/66

Llámase a Licitación Pública N° 15/66, a realizarse el día 8 de Marzo de 1966, a las horas 10, por la adquisición de pólvora negra para minas, con destino al Establecimiento Azufrero

Salta, Estación Caípe, Km. 1626, FCGB. Pcia. de Salta.— Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.— Valor del pliego \$ 10.— m/n.

LAURA A ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 920 e) 24 al 23—2—66

N° 22762 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA

Zuviria 90 — Salta LICITACION PUBLICA N° 17/66

Llámase a licitación pública N° 17/66, a realizarse el día 4 de marzo de 1966 a las 9,00 horas, por la adquisición de caños, codos, plancha de empaquetadura de amianto, chapa de acero y alambre negro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe km 1626 — F C G B. — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$n 10,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta
Valor al cobro \$ 920 — e) 18 al 24/2/66

N° 22751

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta

Zuviria 90 — Salta LICITACION PUBLICA N° 16/66

Llámase a licitación pública n° 16/66 a realizarse el día 3 de marzo de 1966 a horas 12 00, por la adquisición de caños, codos, canillas, vaporero, modoro bidet, pileta, botiquín, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta Estación Caípe km 1626 — FCGB — Pcia. de Salta.—

Por pliegos de base y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90, Salta — ó bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$n. 20,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.

Valor al cobro \$ 920— e) 18 — al — 24 — 2 66

N° 22699 — PODER EJECUTIVO NACIONAL Secretaría de Estado de Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de la R 31 tr.: General Ballivián — Vespucio en la provincia de Salta (ejec. ob bás. y pavim flexible).

\$ 203 549.112 — Depósito de garantía \$ — 2 035.492.— ALTERNATIVAS I: \$ 202 631.382 y II. \$ 201 939 882 — Presentación propuestas: 1º de Abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

Valor al Cobro. \$ 1.820.— e) 10/2 al 4/3/66

PRORROGA DE LIC. PUBLICAS

N° 22789 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A.G.A.S.

Prorrogase la Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 175/65: "Provisión Aguas Corrientes a los Barrios Manjón y Mitre, Salta, Capital".— Presupuesto oficial. \$ 30.013 450.— m/n. (Treinta Millones Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional).— Fecha de apertura: 7—3—66 a ho-

ras 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la AGAS, San Luis 52, Salta, Capital. Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo a retirados previo pago de la suma de \$ 6 000 — del Departamento de Estudios y Proyectos.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Febrero de 1966.

Ing. CARLOS R. BENAVIDES
Jefe Dpto. Construcciones a cargo de
Despacho AGAS.

Valor al Cobro \$ 920 e) 24 al 28-2-66.

LICITACION PRIVADA

Nº 22794 — Licitación Privada — A.G.A.S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº 8166. "Ampliación de la Red de Agua Corriente en el Camino a La Costa, Departamento La Viña.— Apertura 9/3/66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado — Presupuesto oficial. \$ 989 956.— m.n. — Pliegos de condiciones. Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos y retirarlos en el Departamento Contable previo pago de la suma de m.n. 1.000 —

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Febrero 18 de 1966.

Ing. CARLOS R. BENAVIDES
Jefe Dpto. Construcciones a cargo de
Despacho AGAS.

Valor al Cobro \$ 920 e) 24-2 al 2-3-66.

Nº 22788 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A.G.A.S.

Convocase a Licitación Privada para contratación de los trabajos de la Obra Nº 10/65 "Provisión de Agua Potable a la Localidad de Cobos, Dpto. Gral. Güemes".— Fecha de apertura: 4-3-66 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado — Presupuesto de Honorarios Profesionales: m.n. 205.000.— (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional).— Pliego de Condiciones. Pueden ser consultados sin cargo en el servicio Agua Potable o retirados previo pago de la suma de \$ 500.— m.n.— Santa Fe Nº 548, Salta, Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Febrero de 1966

Ing. CARLOS R. BENAVIDES
Jefe Dpto. Construcciones a Cargo de
Despacho AGAS.

Valor al Cobro \$ 920 e) 24-2 al 2-3-66.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 22690 — Banco de la Nación Argentina
Remate Administrativo

Martilleros: Gustavo A. Bollinger y Andrés Ilvento

Tractor Marca "Ferguson" — SIN BASE

El día 24 de Febrero de 1966, a horas 11, en el hall del Banco de la Nación Argentina Salta, Av. Belgrano esq. B. Mitre Remataremos SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado: UN TRACTOR marca "Ferguson" motor Continental de 4 cilindros Nº Z 120-17722, en el estado en que se encuentra, en poder del Depositario Judicial Sr. Humberto D'Andrea Finca Santa Rosa, El Carril Dpto. Chichas Prov. de Salta. (El motor se halla desarmado en ajuste). Ejecución Prendaria contra Jorge A. Montañez y otro, Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes Banco de la Nación Argentina, o a los Martilleros Gustavo A. Bollinger, Caseros 374 Tel. 14304 o Don Andrés Ilvento Mendoza 357 Dpto. 4) Importe. \$ 1.500.— e) 10 al 24/2/66

EDICTO CITATORIO:

Nº 22791 — REF.: Expte. Nº 3339/50 — s. r. p.

16/2 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que Ignacio Guaymás, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,74 l/segundo a derivar del Río Molinos (márgen izquierda), por medio de la acequia "La Esquina", con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,4244 Has. del inmueble denominado "Río Pampa", catastro Nº 477, ubicado en el Departamento de Molinos.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 12 días con todo el caudal de la acequia ya mencionada.

Salta, Administración General de Aguas
Ing. Agr. HUGO H. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación, AGAS.
Sin Cargo. e) 24-2 al 9-3-66.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 22795 — EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Josefa Osate de Di Fonzo, para que se presenten a hacer valer sus derechos.— Salta, febrero 15 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Imp. \$ 900 — e) 24-2 al 9-3-66.

Nº 22786

EDICTOS

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIO de GIMENEZ Carmen Rodríguez de" Expte. Nº 33 482/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días, para que hagan valer sus derechos. — SALTA, Noviembre 4 de 1965
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 23/2 al 8/3/66

Nº 22779

SUCESORIO. ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO LADISLAO ACUÑA para que hagan valer sus derechos — Salta, 15 de Febrero de 1966 — LUIS E SAGARNAGA, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 23/2 al 8/3/66

Nº 22759

RAFAEL ANGEL FIGUEROA — Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita a herederos y acreedores de don JULIAN MARTINEZ, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 900.— e) 18/2 al 7/3/66

Nº 22758

Doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, cita por 10 días a acreedores y herederos en la sucesión de doña Susana Fassola de Sanguedolce, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de febrero de 1966.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst 1ª Nom. C y C.
Importe \$ 900 — e) 18/2 al 7/3/66

Nº 22753

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C y C. 5ª Nom, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Juan Vi llagas, para que comparezcan a hacer valer

sus derechos. Se habilita la FERIA JUDICIAL al efecto.

Salta, 23 de Diciembre de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 900.— e) 18/2 al 7/3/66

Nº 22749. — SUCESORIO — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSÉ NARCISO MAMANI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 1º de diciembre de 1965 — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22748 — SUCESORIO — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL o EMILIO MANUEL SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 8 de diciembre de 1965. — Dr. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.
Imp \$ 900 — e) 17-2, al 4-3-66

Nº 22747. — SUCESORIO — Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CHAVARRIA o MANUEL AMERICO CHAVARRIA, para que hagan valer sus derechos — Salta, 7 de diciembre de 1965. — Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Imp. \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22745. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA GIL por el término de diez días — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. — Salta, 10 de Febrero de 1966
Imp \$ 900 — e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22744. — EDICTO — El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DELGADINO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de Febrero de 1966 — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22743. — EDICTO. — El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA ELISA OLEA DE AGUILERA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de Febrero de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22733. — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don TORRES Eduardo Antonio. — Salta, Febrero 3 de 1966. — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Juzgado de III Nom Civil y Comercial.
Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22732. — EDICTO. — El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO PEREZ GOMEZ. — Salta, Febrero 8 de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario,

Imp \$ 900.—

e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22730. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de VICENTE ALVAREZ. — Salta, 2 de Diciembre de 1965. — Dr ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.
Imp \$ 900 — e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22734 — EDICTO SUCESORIO — El Dr Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Colque, Zenón.— Salta, 15 de Febrero de 1966.
MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Sin Cargo. e) 16-2-66.

Nº 22704 — Edicto Sucesorio — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Señora María del Carmen Reyes de Ramírez o Carmen Reyes de Ramírez — Salta, febrero 9 de 1966.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 900 — e) 11 al 23-2-66

Nº 22695 — EDICTOS:
El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos o acreedores de D ANGEL ZACARIAS DIAZ.
SALTA, Diciembre 13 de 1965.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe. \$ 900 — e) 10 al 25/2/66

Nº 22692 — SUCESORIO:
El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE ADAMO y CARMELA MARZIANO DE ADAMO.
SALTA, Diciembre 6 de 1966.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe. \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

Nº 22691 — SUCESORIO:
El Doctor Rafael Angel Figueroa Juez en lo Civil y Comercial, titular del Juzgado de Cuarta Nominación, en Expte. Nº 34143 cita por diez días a los herederos y acreedores de la Señora doña Luisa Echenique de Vacca emplazándose los edictos en el Boletín Oficial y en El Economista.
SALTA, Febrero 9 de 1966
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe. \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

Nº 22689 — Edicto Sucesorio:
El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de la señora Fanny Soria de Gallardo.
SALTA, Febrero 8 de 1966.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

REMATES JUDICIALES

Nº 22785
POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD: A. Brown 1217 — El 24 de Marzo de 1966 a horas 16,30 remataré en mi escritorio, Urquiza 325 el inmueble registrado a F. 272, As 5, Libro 101 R. I Cap, Cat 18253, Sec G, Manz 15 b. Parc 4 Medidas 9mts por 26,70 — BASE \$ 18.666.66 equivalentes a 23 partes valuación fiscal — SEÑA 30%, saldo al aprobarse la subasta Comisión cargo comprador.— ORDENA: Sr. Juez

Ira Inst. 5a. Nom., en autos: D. C. F. Ejec. Sent. Guar. Juan — Suc. Expte.: 14448.— Edictos 10 dr. Bol Ofic y El Tribuno.—
Importe \$ 1500.— e) 23 — 2 al 8 — 3 — 66

Nº 22780
POR RICARDO GUDINO
JUDICIAL

Una heladera Siam de tres puertas y una silla giratoria de carnicería BASE: POR AMBAS \$ 130.000 — Si no hubiere postor por la Base 15 minutos después SIN BASE.—

El día 4 de Marzo de 1966 — horas 12:00 — en calle 20 de Febrero Nº 256 de la Ciudad de ORAN — Provincia de Salta — Lugar donde se encuentran los bienes prendados — REMATE.

Una sierra gigante marca "Blanchi" P. C] alternada Nº 13614 — Motor Nº 15631 — Una heladera marca "Siam" sello de oro modelo 431 Nº 3160 P[C] alternada monofásica de tres puertas — Ambas máquinas tipo carnicera — Y en buen estado de uso conservación y funcionamiento y con la Base total de \$ 130.000 — Si no hubiere postor —15 minutos después de la hora señalada se subastarán por unidad y sin Base — Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial Señor Armando Angel en calle 20 de febrero Nº 256 de la Ciudad de ORAN Pr.v. de Salta — Donde pueden ser revisadas por los interesados.

Ordena El Señor Juez de 1a. Instancia 4ta. Nom en lo Civil y Comercial —
JUCIO 'QUIROGA OSVALDO DIEGO C[RODRIGUEZ PEREZ — Ejecución prendaria — Expte Nº 22.818/65 —

SEÑA 20% — Saldo: Al aprobarse la subasta por el Señor Juez de la causa.—
Comisión de Lev a cargo del comprador — Edictos por tres días con 10 de anticipación en los diarios Oficial y El Intransigente —
RICARDO GUDINO — Martillero Público
Importe \$ 980 — e) 23 al 25 — 2 — 66

Nº 22772 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
CAMIONETA "WILLIS"
— SIN BASE —

El día 4 de Marzo pxmo. a las 17 hs, en mi escritorio: Caseros Nº 987 — Salta, Remataré, SIN BASE, una camioneta marca "WILLIS", motor Nº C-1489/97, color azul oscuro, la que se encuentra en poder del Sr. José Antonio Ojeda, en Mitre esq 9 de Julio de la Ciudad de Metán, donde puede revisarse En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C, en juicio: "Ejecutivo — JOSE ANTONIO OJEDA vs. MARIO CESAR DE LA SERNA, expte Nº 36.885/65". — Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial, 2 en El Economista y 1 en El Intransigente. — JOSE ALBERTO CORNEJO.
Importe \$ 1500,— e) 23 al 25/2/66

Nº 22771
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL - JUEGO COMEDOR - SIN BASE

El día 23 de febrero pxmo a las 17.— hs, en mi escritorio: Caseros nº 987 — Salta, Remataré, SIN BASE. Un juego de comedor compuesto de Una mesa, un aparador y un bargeño, el que se encuentra en poder de la Sra. Nelly P. de Caballero con domicilio en Las Heras nº 1455 — Ciudad, donde puede revisarse — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra Instancia 4a. Nominación C y C en juicio: "Ejecución de Sentencia — RICARDO DAY Y OTRO, en Ejec. — Prend. Joaquín I. Gozal Vs Raúl Nicolás Caballero, expte nº 26.607/62". — Comisión c] com

prador — Edicto por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 900.— e) 23 y 24 — 2 — 66—

Nº 22770
POR JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Derechos y Acc. S[Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 10.000.—m/n.
El día 16 de Marzo pxmo. a las 17 horas en mi escritorio Caseros nº 987 — Salta, REMATA RE, con BASE DE \$ 10.000 — m/n, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Enrique Torres, sobre el inmueble ubicado en Avda Belgrano nº 2148 de esta Ciudad, designado como lote nº 8 — Mide 9 — m. de frente por 40 — m de fondo — Límite: Al Norte, prop de Sociedad de Beneficencia Al Este, prop de Juan Navarro Parra. Al Sud Avda Belgrano y Al Oeste prop de Celso Bettuzzi, SEGUN TITULO registrado al folio 451, asiento 3 del libro 85 R I Capital — Catastro nº 10.371 — Valor fiscal \$ 30.000 — m/n — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C, en juicio: "Ejecutivo — JUSTO LUZA VS. ENRIQUE TORRES expte. nº 49.437/65" — Comisión comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 1.500.— e) 23 — 2 — al 8 — 3 — 66

Nº 22769
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble en esta Ciudad —
BASE \$ 300.000.—
El día 13 de Marzo pxmo a las 17.— hs, en mi escritorio: Caseros nº 987 — Salta, REMATE, con BASE DE \$ 300.000 — m/n., el inmueble ubicado en calle Vicente López nº 460 de esta Ciudad — Mide 11 — m de frente por 57.— m de fondo — Límite: Al Norte y Sud, con prop de Manuel S Avellaneda; Al Este prop de Fernán Delclaux y Al Oeste calle Vicente López, según TITULO registrado al folio 240 asiento 3 del libro 51 de R. I. Capital.— Catastro nº 78 — Valor Fiscal \$ 150.000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa.— Ordena: Sr Juez de 1ra Instancia Ira. Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo — MOTO SALTA S R L VS SOFIA D GALINDEZ DE TORAÑO Y OTROS., expte. nº 49.247/65". — Comisión comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 1.500.— e) 23 — 2 al 8 — 3 — 36

Nº 22765 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11106
UN AUTOMOVVIL "RAMBLER" mod. 1964
BASE: \$ 588.714,— m/n

El 10 Marzo 1966, hs. 19, en Caseros 1856, remataré base de \$ 588.714,00 m/n. un automóvil marca "Rambler Ika, mod. RA—S—C— Año 1964 Classic Custom 660, motor Nº 646100892, Serie Nº 48511—00243, falta algunos accesorios al motor, en mi poder Ordena Juez Ira. Instancia C C 4ta Nominación. Juicio: Permanente S.A C y F. vs Santamaría, Ariel Agustín Ejec Prend Expte: Nº 33.888/65 Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno.
Importe \$ 1.500,— e) 18 al 24/2/66

Nº 22722 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Derechos y Acciones Sobre Inmueble en "Colonia Santa Rosa"
Base \$ 313.333,32 m/n.

El día 10 de marzo pxmo. a las 11 horas,

en el local sito en calle C Pellegrini N° 355 de la Ciudad de S. R. N. Orán, Remataré con Base de \$ 313.332 m/n, los derechos y acciones que en una proporción del cincuenta por ciento para cada uno, corresponde a la señora Alexandra o Alejandrina Caludis de Hondrogians, sobre el inmueble que fue parte integrante de las Lincas "La Foresta" y "Santa Rosa", designado como lote N° 25b en el plano N° 116, ubicado en el Partido de Pichana, Departamento de Orán de esta provincia, y que forma parte de La Colonia Santa Rosa, con superficie de 17 Hectáreas, 29 áreas y 97 centáreas, limitando al Norte con parte del lote N° 22; al Sud con el camino y canal principal de La Colonia, al Este con los lotes Nos 30 y 36 y al Oeste con el lote N° 25a, según Título registrado al folio 33 asiento 5 del libro 16 de R. I. de Orán Catastro N° 4223, valor fiscal, \$ 940.000, — $\frac{1}{100}$ — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del Precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C y C del Distrito Judicial del Norte en juicio "Ejecutivo — Compañía Química S A vs Alejandra o Alejandrina Caludis de Hondrogians, Expte. N° 3319,64" Comisión comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en E. Economista y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 1500. — e) 10 al 2-3-66.

N° 22701 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106 — Inmueble Ubicado en Cerrillos Provincia de Salta — Base \$ 68.333,32 m/n.

El 11 Marzo 1966, horas 19, en Caseros 1856, Remataré Base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 68.333,32 m/n, un inmueble denominado "Olmos", hoy "El Paraíso", ubicado en el partido de Olmos, Dpto de Cerrillos, Provincia de Salta, de prop del demandado título reg. a fol. 275, asiento 1 del Libro 11 de R. I. Cerrillos; Catastro N° 381 — Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación — Juicio. "Guerrero, Juan B. vs. Serralta, Carlos Gerardo" Ejecutivo Expte. N° 11.165,65. Señal. 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 1500 — e) 11 al 23-2-66.

N° 22700 — Por: ERNESTO VICTORINO SOLA — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Inmueble en Esta Ciudad

El día 3 de marzo de 1966 a horas 17 15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos "Martinez Ismael vs Sucesión de Juárez Gerardo Rene — Sucesorio Vacante", Expte. N° 36617,65. — Remataré con Base de Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta Pesos M/N, (\$ 135.860 — m/n), los derechos y acciones sobre un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Córdoba entre las calles San Luis y Rioja, catastrado bajo el N° 2674, Sección D, manzana 33a, Parcela 24, inscripta a folio 35, asiento 1 del Libro 173 de R. I. de Capital, a favor de Rogelio Vicente, Gerardo René, Arturo Horacio y Nemesia Evelina Suárez — Se deja expresa constancia que los derechos y acciones a subastarse corresponden a la parte proporcional del causante Don Gerardo René Suárez, cuya sucesión se declaró vacante — Señal. 30 o/o y comisión de arancel en el acto del remate — Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. — Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 10 de Febrero de 1966. — Ernesto Victorino Solá, Martillero Público, Teléfono 17269

Importe \$ 1.500 — e) 11 al 28-2-66

N° 22782 — POR: RICARDO GUDINO — Judicial — Fábrica Dagpemo — Varias Maquinarias — Base \$ 2.121.000 el Total — 15 Minutos Después Sin Base y por Unidad.

El día 18 de marzo de 1966, a horas 17, en calle Córdoba N° 449 de esta Ciudad y donde se exhiben los bienes, Remataré con Base de \$ 2.121.000 (Dos Millones Ciento Veintiun Mil

Pesos Moneda Nacional), el total de las máquinas pertenecientes a la Fábrica Dagpemo, si no hubiere postor por la Base, 15 minutos después Sin Base y por unidad los siguientes: L. 1— Un agujereador de columna marca Morris; L. 2— Una máquina para soldar estática, marca Soldamatic de 300 Amp.; L. 3— Una cepilladora de espesor B.M.C. de 0.40 de ancho de 3 HP; L. 4— Una sierra sin fin General Electric con motor marca Corradi de 15 HP; L. 5— Un compresor marca Arpe; L. 6— Una lijadora y pulidora eléctrica de mano, marca Multi 3000 Matic N° 2136; L. 7— Una lijadora marca Maquimet motor N° 7096 1400 RP; L. 8— Una máquina combinada toro y sierra; L. 9— Una prensa para encolar de 2 x 1 metro con 5 tornillos, L. 10— Un taballate prensa de 1.70 m. de largo con 5 tornillos, L. 11— Una máquina de coser marca Singer N° 3119 L. 12— Una garlopa marca Maquimet motor N° 581297 — 2850 RPM 15 HP, L. 13— Una tucic General Electric 750 x 800 de 3 HP, L. 14— Una amoladora de banco con puntas, marca Wibir 1 HP 2800 RPM; L. 15— Una Guillotina múltiple para hierro y chapa; L. 16— Un motor pulidor de dos puntas, marca Easto, 0,12 HP N° 914; L. 17— Una mesa de madera para lijadora; L. 18— Una pinza para corriente con electrodo; L. 19— Un casco de fibra de tres piezas; L. 20— Una estantería caño hierro, con fundas; L. 21— Una estantería de hierro con 14 estantes; L. 22— Una bigornia, L. 23— Un martillo de tapecería; L. 24— Un soporte con cuatro estantes bandejas; L. 25— Dos tableros herramientas; L. 26— Tres tableros herramientas 69 x 41 con cajones; L. 27— Un tablero para fotos con vidrio; L. 28— Un tablero matrices; L. 29— Dos mesas de quina de 2 x 0.85; L. 30— Dos bancos de carpintería con prensa; L. 31— Una estantería de caño, hierro, con trece estantes; L. 32— Una estantería de caño de hierro 18 estantes; L. 33— Una mesa de caballete, L. 34— Dos soportes tripode para pintar; L. 35— Seis montajes soldadura sillas; L. 36— Un montaje patas sillas; L. 37— Una mesa para soldadura de plancha y caño; L. 38— Un banco de madera y metal; L. 39— Una pala ancha, L. 40— Una radio R.C.A. Victor, un parlante con caja y 10 metros cable; L. 41— Una estantería de madera para pintura, L. 42— Un mueble estante para lija y una base de madera para guillotina; L. 43— Un armario de dos puertas; L. 44— Un mueble biblioteca con estantes y sillones tapizados en plástico, para dos personas; L. 45— Un tablero para dibujo; L. 46— Un mapa mural con marco y un candado marca Trébol, L. 47— Un destornillador automático Panag, un destornillador de 75 mm Phillips y un destornillador automático Pelemme; L. 48— Un taladro de pecho Peugeot, 10 mm. francés, L. 49— Un birbiquín de pecho marca Cirmet; L. 50— Cinco formoles de plano marca Skiltuma de 13-12-10-8 y 2 mm respectivamente; L. 51— Una gubia Peugeot de 15 mm; L. 52— Tres formoles para tornear de 16 mm, L. 53— Tres falsas escuadras de 300, 220 y 130 mm, respectivamente; L. 54— Cinco escuadras de 400 mm. de 300, 250 y 125 mm, respectivamente, L. 55— Dos serruchos Peugeot de 600 y 500 mm; L. 56— Un arco sierra para metales Eclipse, dos serruchos costillas de 300 y 250 mm y un serrucho de hojas cambiables; L. 57— Una máscara carbón, una antiparra, cinco alicates, una pinza, una espátula para masilla, dos mandriles; L. 58— Un juego de tarrajas completo, una pinza para electrodos, un casco de fibra de tres piezas y dos coleros de fundición; L. 59— Un rectificador de piedras, un compás, tres morsas, un cepillo, un garlopín, una garlopa; L. 60— Un juego de llaves de tubo completo; L. 61— Un juego de llaves milimétricas (faltan dos llaves); L. 61a— Una llave de boca, dos mandriles de mano, un juego de macho (falta uno), una mecha gusano, dos fresas, dos martillos, un serrucho; L. 62— Cinco es-

cuadras planas, dos martillos, tres sierras fresas para ranurar, cuatro fresas para ranurar, una pistola Arpe, dos rulemanes Bol, cuatro tachos, tres extinguidores de fuego y lote N° 63: un martillo, un combo, cuatro macetas de calaza com. dos pinzas, una tenaza, nueve alicates, una pinza Bernard, seis alicates y siete prensas carpintero. — Todo lo cual se encuentra en poder del suscripto, en el local de la calle Córdoba N° 449, de esta ciudad de Salta. — Ordena: el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Villa Victor M. c/ Dagpemo S. C. Portas Rafael y Juan Carlos Moral — Frep. Via Ejecutiva", Expte. N° 32.232/64. — Señal. 20 o/o. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y cuatro días en el diario El Intransigente. — Informes: Ricardo Gudino, martillero Público, Caseros 823, Telf. 17571. Imp. \$ 2.300. — e) 23 al 28-2-66.

CITACIONES A JUICIO

N° 22757

EDICTO — Ernesto Samán, Juez de 1ª Nominación en lo C y C, en los autos caratulados "MARTINEZ, Víctor Hugo vs. PALACIO DE MARTINEZ, Ana María—Divorcio" Expte. N° 45571,65, cita a ANA MARIA PALACIO DE MARTINEZ para que conteste la demanda en el término de 9 (nueve) días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

Salta, 9 de febrero de 1966

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom. C. y C.

Importe \$ 900. — e) 18/2 al 7/3/66

N° 22738. — El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a Walter SALCEDO, a hacer valer sus derechos en autos "García, José Nicolás vs Salcedo, Walter - Escrituración", Expte. N° 32056/65, bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad-litem al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 14 de Febrero de 1966 — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.

Imp. \$ 900 — e) 16-2 al 3-3-66

POSESION TREINTAÑAL:

N° 22787 — EDICTO — Posesión Treintañal

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el "Boletín Oficial" y Foro Salteño, a la señora Honoria Valdez u Honofrida Vda. de Valdez y a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, el que tiene una extensión de 22 metros de frente sobre calle 25 de Mayo, por 22 metros de fondo, con superficie de 418 metros cuadrados y limita al Norte, con calle 25 de Mayo; Sud, con propiedad de E. Luna; Este, con propiedad de Edmundo Chávez y Oeste, con propiedad de Walter Banetta, catastro 1099, la citación se reanuda bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Metán, Octubre 1º de 1965.

ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria

Imp. \$ 1.800. — e) 24-2 al 9-3-66.

N° 22731. — EDICTOS. — El doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita a quienes se consideren interesados en el Juicio de Posesión Treintañal deducido por Blanca Rosa Cardozo de Medina sobre un Lote ubicado en la localidad de El Bordo, Departamento de General Güemes, designado como parcela 3, manzana "A", catastro 277, co-

Indante al Norte con calle 25 de Mayo (49,65 mts.), al Sudoeste con calle 9 de Julio (72,55 mts.), al Este con terrenos de Florencia Zorrilla de Panello (37,74 mts.) y de Emilia Olivera Vda de Castro (18,60 mts.), con una superficie de 1 532,74 metros cuadrados. — Salta, 15 de Febrero de 1966. — J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Letrado — Juzg. 1ª Inst. 1º Nom. C. y C. Imp \$ 1.800.— e) 16-2 al 3-3-66

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

Nº 22729 — Deslinde Mensura y Amojonamiento El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación cita y emplaza por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos a los que se consideren con ellos, bajo apercibimiento de nombrarseles el Defensor Oficial en las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento, de la finca "Unquillo", ubicada en el Departamento de La Candelaria de esta Provincia, encerrada dentro de los límites de la finca "Unquillo", Norte, desde la cumbre del Cerro Castilejo pasando por el vértice de los ríos Nogalito y Unquillo hasta dar con el paso del Churqui, desembocadura del Río de La Cuesta; al Sud con la línea divisoria de la finca "Santa Lucía", que perteneció a Torres Astigueta, al Este, con la cumbre del Cerro Castilejo y al Oeste con el Río de La Cuesta, que han solicitado los señores Eduardo y Martín Hipólito Orella.

SALTA, Febrero 2 de 1966
LUIS E. SAGARNAGA Secretario
Importe \$ 1.800 — e) 15-2 al 2-3-66.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 22746 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Se hace saber por el presente que a los efectos de la Ley 11.867, la Sociedad Colectiva que gira bajo el nombre de "ROBLES E HIJO" con asiento en la calle 25 de Mayo esq. Guemes de la ciudad de Metán, Provincia de Salta, queda disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la Sociedad, exclusivamente, el Socio don HERMENEGILDO AVELINO ROBLES PEREYRA — Para reclamos durante el período de Ley, en el Estudio de los doctores Sierra, Avenida 9 de Julio Nº 243 de Metán — Metán, Febrero 14 de 1966. Imp \$ 900 — e) 17 al 25-2-66.

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 22783 — Prórroga de Audiencia: El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en el Expediente Nº 31.469/65 "Convocatoria de Acreedores de MIMESI S.A.C.I.A.I." hace saber a los acreedores que se ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el día 11 de marzo de 1966 a horas 9 Publicación en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.
SALTA, Febrero 17 de 1966.
MEDRANO ORTIZ
Secretario
Juzg. de 1ª Inst. Civ y Com
Importe: \$ 900 — e) 23/2 al 1º/3/66

Nº 22760 EDICTO — El Juzgado de 1ª Inst 5º Nom. Civil y Com. a cargo del Dr. Alfredo R. Amersse, comunica a acreedores que en juicio "Convocatoria de Acreedores — Verón y Daher Soc. Colectiva" expte. 13.463/65, ha señalado nueva audiencia día 14 (atorce) marzo próximo horas 9,30 para verificación y graduación créditos. Salta, Febrero 16 de 1966.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 900,— e) 18 al 28/2/66

AVISO COMERCIAL:

Nº 22790 — CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, entre los Señores Ernesto Barón e Isaac Barón, por una parte y por la otra el señor Natalio Barón, todos comerciantes, mayores de edad, y domiciliados en esta Ciudad, calle Balcarce Nº 12, convienen en la celebración del siguiente contrato.

PRIMERO. Los mencionados en primer término, manifiestan tener constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que explota en esta ciudad un negocio de ropería y artículos para hombres, en general, la que gira bajo la denominación de "Casa Barón S. R. L.", rigiéndose la misma por los contratos inscriptos, en el Registro P. de Comercio con fechas 7 de Mayo de 1957, folio 176, asiento Nº 3.62, del Libro Nº 27 de C. Sociales, y folio 133 asiento Nº 4.789, de fecha 9 de Agosto de 1963, Libro Nº 30 de C. Sociales.

En el carácter de únicos dueños de la citada firma, hasta el día 31 de Enero de mil novecientos sesenta y seis, el señor Ernesto Barón expresa: Que, de las cuotas sociales que tiene en la referida firma, cede y transfiere a favor de su hijo Natalio Barón, treinta cuotas de Capital de un valor nominal de \$ 1.000 — m/n. cada una, lo que hace un total de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), cesión a la cual no tiene reparo alguno que formular el socio señor Isaac Barón, y que a su vez acepta, en todas sus partes y a su más plena conformidad el señor Natalio Barón, razón por la cual este último se constituye en deudor de su padre, de la suma referida que se compromete a reintegrarla en cuotas anuales, no inferiores al veinte por ciento, lo que hará con las utilidades que obtenga de la Sociedad. — En consecuencia el Capital Social de la firma no sufre modificación alguna y queda integrado con los aportes del señor Ernesto Barón, Isaac Barón y Natalio Barón en las proporciones de m/n. 310 000.— (Trescientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional), por el primero y \$ 30 000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), que integran cada uno de sus hijos, y forman así el total del Capital Social de \$ 370.000.— m/n. (Trescientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional).

SEGUNDO: Dejan, perfectamente establecido los contratantes, que la cesión efectuada surtirá sus efectos retroactivos, desde el primero de Febrero de mil novecientos sesenta y seis.

TERCERO: La cláusula Séptima del C. Social, queda modificada en el sentido de que, con imputación a las utilidades anuales, el socio señor Ernesto Barón, queda facultado para retirar mensualmente hasta la suma de \$ 15 000.— m/n. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional), y los señores Isaac y Natalio Barón, solo hasta \$ 10 000 — m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) — En cuanto a las utilidades los porcentajes de distribución serán: del cincuenta por ciento para el señor Ernesto Barón, y del veinticinco por ciento para cada uno de los otros integrantes.

CUARTO: En todo lo demás dejan los contratantes plenamente vigentes, las cláusulas de los contratos anteriores, razón por la que lo ratifican en todos sus términos.

En prueba de conformidad y previa lectura del contenido de este contrato, lo ratifican y firman en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ernesto Barón, Isaac Barón, Natalio Barón
Imp. \$ 1.889,— e) 24-2-66.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 22778 — Colegio de Abogados y Procuradores del Distrito Judicial del Norte. Convocatoria a Asamblea General Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1966, a horas 17, en Carlos Pellegrini Nº 242, Orán, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de las renunciaciones presentadas por Miembros de la Comisión Directiva y del Tribunal de Disciplina, y resolver sobre las medidas a tomar por la actuación de los mismos
 - 2º) Aprobación de la Memoria y Balance Anual e Informe del Organó de Fiscalización.
 - 3º) Elección de nuevas Autoridades para el período actual.
- Se recuerda a los Señores Socios que el quórum es de la mitad más uno de los asociados constituyéndose con los que concurran una vez transcurrida media hora de la fijada
- Publicaciones por dos días en el Boletín Oficial y El Intransigente.
Dr. RICARDO ISAAC
Organó de Fiscalización
Importe: \$ 900 — e) 23 y 24/2/66

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 22793 -- DAÑOS Y PERJUICIOS -- Indemnización -- Desvalorización del vehículo chocado -- Gastos por privación de su uso -- Prueba del monto de los daños -- Juramento estimatorio.

- 1º La desvalorización del automóvil como consecuencia de los desperfectos ocasionados por el accidente, constituyen un daño emergente que debe ser indemnizado, pues por bien ejecutados que hayan sido los arreglos, nunca su estado puede ser idéntico al que tenía antes del hecho, lo que lógicamente disminuye su valor venal.
- 2º Corresponde incluir entre los daños que son consecuencia directa del accidente de tránsito, los gastos de movilidad efectuados por el damnificado durante el tiempo que el automóvil chocado dejó de prestar servicios.
- 3º No habiendo prueba eficiente sobre el monto de los daños, pero si sobre su existencia, corresponde deferir su determinación al juramento estimatorio del accionante

652 — C.J. — Sala 3ª, Salta, marzo 4—1966.
"Isa, Angel vs. Provincia de Salta — Ord. por indemnización daños y perjuicios".
Fallos t. 10 p. 42.

—CONSIDERANDO— Los recursos de apelación y nulidad interpuestos por la parte demandada, fueron declarados desiertos (fs 82), de modo que quedan en pie únicamente la apelación de la parte actora (fs. 69) y la de los Dres Ernesto Paz Chaim y Magdalena Samsón Paz (fs. 70), quienes consideran reducidos el monto de los honorarios regulados en la sentencia.

De acuerdo a lo expresado por el accionante en el escrito de agravios, los puntos a decidir son los siguientes: 1º) Si corresponde hacer lugar a la indemnización por desvalorización del auto chocado y 2º) Si es procedente fijar una cantidad en concepto de daños por el tiempo que el actor se vió privado de su automóvil.

En cuanto a lo primero, la desvalorización del automóvil como consecuencia de los desperfectos ocasionados por el accidente cons-

tituyen un daño emergente que debe ser indemnizado, pues por bien ejecutados que hayan sido los arreglos, nunca su estado puede ser idéntico al que tenía antes del hecho, lo que lógicamente disminuye su valor venal (J. A. 1958—III— p. 336).

Se ha justificado que el coche del actor sufrió los deterioros detallados en la factura de fs. 4.— En el dictámen de fs. 52/54 el perito designado en autos, teniendo en cuenta esos deterioros, como así también el valor del vehículo que a la época del accidente calcula entre \$ 400.000.— y \$ 450.000.—, estima la desvalorización entre el 10 o/o y el 12 o/o de aquel valor.

La apreciación y la fuerza probatoria del dictamen pericial se halla librada exclusivamente al criterio de los jueces que entienden en los hechos, de acuerdo a la norma del Art. 188 del Cód. de Proc.— De ahí que teniendo especialmente en cuenta las partes danadas del automóvil, que no son vitales para su normal funcionamiento, esta Sala estima equitativo fijar como tope máximo de la desvalorización, la suma de \$ 25.000.— m/n.

Por lo que hace al segundo rubro, también es procedente, toda vez que corresponde incluir entre los daños que son consecuencia directa del accidente de tránsito, los gastos de movilidad efectuados por el damnificado durante el tiempo que el automóvil chocado dejó de prestar servicios (J. A. 1961—II— p. 310, 1962—III— p. 14 N° 183).

Pero aún aceptando que el actor haya tenido en gasto diario durante el tiempo que duró el arreglo de \$130 a \$ 150, suma que resulta razonable, esa cantidad debe ser rebajada prudencialmente por la falta de gasto de nafta, aceite y del desgaste de las cubiertas y del coche en general mientras el automóvil estuvo en reparaciones. Consideramos, por tanto, equitativo fijar en \$ 4500 el lucro cesante por este concepto que representan \$ 100,00 diarios durante cuarenta y cinco días.

No habiendo en autos prueba eficiente del importe de los daños por los conceptos estudiados y legalmente comprobados, no cabe otra solución que deferir su determinación al juramento del accionante (art. 230 del Cód. de Proc.).

Digamos, por último, que debiéndose practicar por el inferior nuevas regulaciones a los profesionales intervinientes, de acuerdo al resultado de esta sentencia, carece de objeto estudiar el recurso interpuesto a fs. 70 por el Dr. Paz Chaín y Dra. Samsón Paz.

Por ello,

LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE

I) MODIFICAR la sentencia apelada, condenando a los accionados a pagar al actor, aparte de la suma fijada en la sentencia por reparaciones, la que aquel jure adeudársele dentro de las de \$ 25.000 y \$ 4.500, en concepto de desvalorización del automóvil y privación

de uso del mismo por el tiempo de la reparación, respectivamente.

CON COSTAS en ambas instancias.

II) DEJAR SIN EFECTO la regulación de honorarios practicada, la que deberá ajustarse a lo resuelto en este pronunciamiento

III) Regulados que sean los honorarios de primera instancia, se fijarán los de la alzada.

IV) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Carlos Oliva Araoz — Arturo Michel Ortiz (Sec. Martín A. Diez).

ES COPIA.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

Sin cargo

e) 24—2—66

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

- S A L T A -

1966